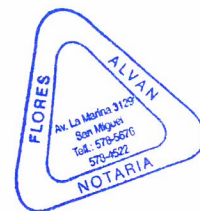




6200



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 135 DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2020

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 10:00 horas, del día lunes, 10 de agosto del 2020, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

#### DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De los Santos
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía

#### FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Ciencias Naturales y Matemática

#### ALUMNOS

- Ivan Martín, Benites Chuman
- Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez
- Andy Alessandro Acevedo Cano

#### FACULTAD

- Medicina "Hipólito Unanue"
- Administración
- Ingeniería Industrial y de Sistemas

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e) de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 134 de fecha 22.07.2020, la misma que fue sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobada por unanimidad. asimismo, informa que se ha invitado a la Econ. María Piedad Rodríguez Zapata, Jefa de la Oficina Central de Planificación, Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, Ing. Jessica Blanca Vargas Ayala, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

#### AGENDA

##### I. EXPEDIENTES ACADÉMICOS

##### 1. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA OTORGADO POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES A FAVOR DE DON RICHARD VÍCTOR SALDAÑA OBLITAS, POR MOTIVO DE PÉRDIDA.

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 27.01.2020 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico; contenidas en el Oficio N° 0106-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 04.02.2020, Informe Legal N° 089-2020-OCAJ-UNFV de fecha 11.02.2020 e Informe N° 113-2020-VRAC-UNFV de fecha 20.02.2020. El señor Rector, con Proveído N° 1008-2020-R-UNFV de fecha 26.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

##### 2. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE ESPECIALISTA EN UROLOGÍA OTORGADO POR LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES A FAVOR DE DOÑA SUSANA SOLEDAD PEZO ARMAS, POR MOTIVO DE PÉRDIDA.

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 27.01.2020 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico; contenidas en el Oficio N° 0107-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 04.02.2020, Informe Legal N° 092-2020-OCAJ-UNFV de fecha 12.02.2020 e Informe N° 119-2020-VRAC-UNFV





6201

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



de fecha 21.02.2020. El señor Rector, con Proveído N° 1007-2020-R-UNFV de fecha 26.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN MEDICINA OTORGADO POR LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES A FAVOR DE DON MARIO FERNANDO MATEO ABURTO, POR MOTIVO DE PÉRDIDA.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 29.01.2020 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico; contenidas en el Oficio N° 0109-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 04.02.2020, Informe Legal N° 093-2020-OCAJ-UNFV de fecha 12.02.2020 e Informe N° 120-2020-VRAC-UNFV de fecha 21.02.2020. El señor Rector, con Proveído N° 1006-2020-R-UNFV de fecha 26.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE TRANSPORTES OTORGADO POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES A FAVOR DE DON MANUEL JESÚS QUISPE SALAZAR, POR MOTIVO DE PÉRDIDA.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 18.12.2020 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico, contenidas en el Oficio N° 0221-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 24.02.2020, Informe N° 119-2020-OCAJ-UNFV de fecha 02.03.2020 e Informe N° 164-2020-VRAC-UNFV de fecha 06.03.2020. El señor Rector, con Proveído N° 1256-2020-R-UNFV de fecha 10.03.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión Consejo Universitario.

5. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN TRABAJO SOCIAL OTORGADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, A FAVOR DE DOÑA CARMEN SOLEDAD ZÚÑIGA VILA, POR MOTIVO DE PÉRDIDA.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 10.02.2020 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico, contenidas en el Oficio N° 0173-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 14.02.2020, Informe Legal N° 118-2020-OCAJ-UNFV de fecha 02.03.2020 e Informe N° 165-2020-VRAC-UNFV de fecha 06.03.2020. El señor Rector, con Proveído N° 1255-2020-R-UNFV de fecha 10.03.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO OTORGADO POR LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES A FAVOR DE DON JACOBO ESTUARDO CAVENAGO REBAZA, POR MOTIVO DE PÉRDIDA.**

Cuenta con carta de solicitud de fecha de recepción 17.02.2020 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico; contenidas en el Oficio N° 0200-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 19.02.2020, Informe Legal N° 117-2020-OCAJ-UNFV de fecha 02.03.2020 e Informe N° 163-2020-VRAC-UNFV de fecha 06.03.2020. El señor Rector, con Proveído N° 1258-2020-R-UNFV de fecha 10.03.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. **DUPLICADO DE DIPLOMA DEL GRADO DE MAESTRO EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGIA OTORGADO POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES A FAVOR DE DON PABLO CESAR ALVAN SUASNABAR POR MOTIVO DE PÉRDIDA.**





6202

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha de recepción 21.02.2020 y con las opiniones favorables de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y el Vicerrectorado Académico; contenidas en el Oficio N° 0237-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 26.02.2020, Informe Legal N° 120-2020-OCAJ-UNFV de fecha 02.03.2020 e informe N° 166-2020-VRAC-UNFV de fecha 06.03.2020. El señor Rector, con Proveído N° 1259-2020-R-UNFV de fecha 10.03.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. **RECTIFICACIÓN DE APELLIDO MATERNO DE DON JOR IGOR ONOCUICA QUIROZ EN EL DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN LITERATURA OTORGADO POR LA FACULTAD DE HUMANIDADES y EN TODO DOCUMENTO EXPEDIDO POR ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 31.01.19, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo mediante Oficio N° 464-2020-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 20.02.2020. Con Oficio N° 0263-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 02.03.2020, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, manifiesta que, en virtud al artículo 212° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, es pertinente la rectificación del referido diploma de Grado de Bachiller en Literatura, así como en todo documento expedido por esta Casa de Estudios Superiores, en el apellido materno del recurrente, al habersele consignado como "QUIRÓZ", debiendo ser "QUIROZ". El señor Rector, con Proveído N° 1224-2020-R-UNFV de fecha 06.03.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. **RECTIFICACIÓN DE APELLIDO MATERNO DE DON YONEL JUAN HERMENEGILDO ZARATE EN EL DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN ECONOMÍA OTORGADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Cuenta con Formulario Único de Trámite de fecha 06.01.2020, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo contenida en el Oficio N° 268-2020-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 29.01.2020. Mediante Oficio N° 0141-2020-OGT-SG-UNFV, la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, informa que, en virtud al artículo 212° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, es pertinente la rectificación, del referido diploma de Grado de Bachiller en Economía, de apellido del recurrente, al habersele consignado como "Zárate", debiendo ser "Zarate". El señor Rector, con Proveído N° 0903-2020-R-UNFV de fecha 21.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

## II. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

10. **CESE POR LÍMITE DE EDAD DE DOCENTES ORDINARIOS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, QUE CUMPLIRÁN 75 AÑOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Mediante Oficio N° 062-2020-OCRH-UNFV de fecha de recepción 14.01.2020, la Oficina Central de Recursos Humanos, remite el Informe N° 004-2020-ORP-OCRH-UNFV de fecha de recepción 09.01.2020 de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, la cual, adjunta la relación de los docentes ordinarios prontos a cesar durante el presente año. Con Oficio N° 050-2020-DIGA-UNFV de fecha de recepción 16.01.2020, la Dirección General de Administración, informa que, de acuerdo al Artículo 84° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, modificada con la Ley N° 30697, establece que, "La edad máxima para el ejercicio de la docencia en las Universidades Públicas es setenta y cinco años". Por lo expuesto, conforme a lo establecido en el Artículo 143° inciso g) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, solicita que, se someta ante el Consejo Universitario, a fin que se proceda a emitir la Resolución Rectoral correspondiente para la elaboración de la liquidación de los beneficios sociales que les correspondan. El señor **Rector**, con Proveído N° 0290-2020-R-UNFV de fecha 17.01.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

MES	CLASE	CATE/DEDIC.	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FACULTAD
-----	-------	-------------	---------------------	---------------------	----------

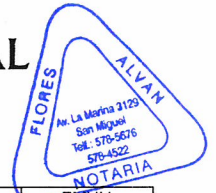




6203

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



AGOSTO	DP	AS	TP	17	MORIZAKI TAURA OSWALDO	05/08/1945	FMHU
	DP	PR	TC	0	PAJUELO ALBA RODOMIRO LADISLAO	10/08/1945	FE
	DP	AS	TC	0	VARGAS SANCHEZ LUIS ALBERTO	25/08/1945	FE
	DP	PR	TC	0	CUEVA HINOSTROZA RUBEN PELAYO	30/08/1945	FIGAE

**11. CESE POR RENUNCIA DE DOÑA MELVA ELIZABETH PAZOS HAMM DE MUNAYLLA, DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL 10 HORAS, DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 15.02.2019.**

Mediante Oficio N° 044-2019-SA-FOPCA-UNFV de fecha 16.12.2019, la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, remite la Resolución Decanal N° 101-2019-D-FOPCA-UNFV de fecha 12.11.2019, el cual, acepta la renuncia al servicio docente, presentado por doña Melva Elizabeth Pazos Hamm de Munaylla. Con Oficio N° 125-2020-ORL-OCRH-UNFV de fecha 19.02.2020, la Oficina Central de Recursos Humanos, remite el Informe N° 037-2020-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 16.01.2020 de la Oficina de Relaciones Laborales. El señor Rector, con Proveído N° 0998-2020-R-UNFV de fecha 26.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**12. PROPUESTA DE CONTRATO DE DOÑA EVELYN VENECIA VARGAS AVALOS PARA CUBRIR LA PLAZA N° 000441, CONTRATO DCB1, 32 HORAS DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN REEMPLAZO DEL DOCENTE GILMAR AUGUSTO LIZANA PUELLES, A PARTIR 06.11.2019.**

Mediante Oficio N° 005-2020-DAGE-FA-UNFV de fecha 02.01.2020, la Facultad de Administración, remite el documento de renuncia de don Gilmar Augusto Lizana Puelles, docente contratado en la Plaza N° 000441, contrato DC B1, 32 horas, aprobado con Resolución 5038-2019-CU-UNFV de fecha 20.05.2019, a fin de continuar con el dictado de las asignaturas propone la contratación de doña Evelyn Venecia Vargas Avalos. Con Oficio N° 172-2019-DAGE-FA-UNFV de fecha 06.11.2019, la Facultad de Administración remite la propuesta de contrato en condición de invitado de la Mg. Vargas Avalos Evelyn Venecia. Mediante Informe N° 118-2020-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 18.02.2020, la Oficina de Normas de Evaluación Curricular y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos, señala que, la propuesta de la recurrente, cuenta con el Grado Académico de Maestra para el ejercicio de la docencia. Mediante Informe N° 0154-2020-VRAC-UNFV de fecha 03.03.2020, el Vicerrector Académico, considera PROCEDENTE aceptar la propuesta de la Facultad de Administración para la contratación de la docente Evelyn Venecia Vargas Avalos, se remite los actuados a fin de ser puestos en consideración del Consejo Universitario. El señor Rector, con Proveído N° 1185-2020-R-UNFV de fecha 05.03.2020, remite el expediente a Secretaria General para ser visto en Consejo Universitario.

**13. RENUNCIA DE DON GILMAR LIZANA PUELLES, DOCENTE CONTRATADO 32 HORAS, DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, A PARTIR DEL 06.10.2019.**

Cuenta con carta de renuncia de fecha 06.10.2019. Mediante Oficio N° 005-2020-DAGE-FA-UNFV de fecha 02.01.2020, la Facultad de Administración, remite el documento de renuncia del recurrente. Mediante Informe N° 0126-2020-VRAC-UNFV de fecha 24.02.2019, el Vicerrectorado Académico, considera PROCEDENTE aceptar la renuncia de don Gilmar Lizana Puelles, Docente Contratado 32 horas, por la imposibilidad de horario para el dictado del curso del Ciclo 2019- II. El Señor Rector, con Proveído N° 1004-2020-R-UNFV de fecha 04.09.2019, remite el expediente a Secretaria General para ser visto en Consejo Universitario.

**14. RENUNCIA DE DON VÍCTOR RAÚL MORENO GARRO, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA, COMO MIEMBRO TITULAR DE LA COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA AUTORIDADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**





6204

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



Mediante Resolución R. N° 7167-2020-CU-UNFV de fecha 05.2020, en Sesión Extraordinaria N° 119 de fecha 01.02.2020, se designó a los miembros de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades, entre otros a don Víctor Raúl Moreno Garro. Cuenta con Oficio N° 004-2020-VRMG-FOPCA-UNFV de fecha 26.02.2020. El señor Rector, con Proveído N° 1075-2020-R-UNFV del 28.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**15. REINGRESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA A DOÑA MARÍA DEL CARMEN TUME CATROS, EX SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA CON EL NIVEL REMUNERATIVO STC A ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Mediante Resolución R. N° 2602-2018-CU-UNFV de fecha 20.04.2010, se acordó cesar por causal renuncia a doña María del Carmen Tume Castro, servidora administrativa nombrada con el nivel remunerativo STC a partir del 15.02.2018.

Cuenta con Carta de solicitud de fecha 13.02.2020. Mediante Oficio N° 208-2020-ORH-UNFV de fecha 28.02.2020, la Oficina Central de Recursos Humanos, remite Informe N° 088-2020-ORH-UNFV de fecha 27.02.2020, el cual informa que, doña María del Carmen Tume Castro, ex servidora administrativa nombrada con el nivel remunerativo STC, a la fecha cumple con los 3 requisitos exigidos por el artículo 41° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, como es la existencia de plaza vacante presupuestada; que su reingreso al Sector Público no requiere de un previo concurso público debido a que su solicitud de reingreso ha sido presentada el 13.02.2020, es decir dentro los 02 años posteriores a su cese (15.02.2018) y no registrando sanción alguna a la fecha en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores civiles – RNSSC- SERVIR; deviene en PROCEDENTE su solicitud de reingreso a la Universidad Nacional Federico Villarreal. Con Oficio N° 0198- 2020-DIGA-UNFV de fecha 02.03.2020, la Dirección General de Administración, manifiesta que, deviene en PROCEDENTE, una vez aprobado el reingreso de la recurrente se procederá con el registro en el AIRHSP; por lo que se solicita su aprobación mediante acto resolutivo. El señor Rector, con Proveído N° 1126-2020-R-UNFV de fecha 03.03.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**16. RECONOCER A PARTIR DEL 25.11.2014, LA PERCEPCIÓN DE MODO PERMANENTE DE LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL AL CARGO QUE DESEMPEÑÓ COMO JEFE DE LA OFICINA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA DE ÉSTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES A FAVOR DE DON JUAN MANUEL MOSCOL ROSADO, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO CON NIVEL REMUNERATIVO STA.**

Cuenta con Carta de solicitud de fecha 07.10.2019, requiriendo el reconocimiento y pago de la bonificación diferencial permanente al haber culminado su designación como Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, del año 2014 al 2019. Mediante Oficio N° 190-2020-ORH-UNFV de fecha 20.02.2020, la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos de Administración de la Central de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 078-2020-ORH-UNFV de fecha 20.02.2020, que concluye que dicho servidor administrativo ha alcanzado (04) años, (09) meses en el cargo de Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura adquiriendo el derecho de la bonificación diferencial correspondiente al 96.33% de devengado por diferencial económica al cargo entre el nivel remunerativo STD y SF2, previa autorización del Jefe de la Dirección General de Administración - DIGA el expediente debe ser elevado a la alta dirección, a fin de emitir el acto resolutivo, por ser de su competencia. Mediante Oficio N° 0168-2020-DIGA-UNFV de fecha 25.02.2020, el Director General de Administración, deviene en PROCEDENTE el reconocimiento de la Bonificación Diferencial permanente al cargo de don Juan Manuel Moscol Rosado. El señor Rector, con Proveído N° 1022-2020-R-UNFV de fecha 27.12.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.





6205

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



### 17. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI MULTIANUAL 2021-2023 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 897-2020-OCPL-UNFV de fecha 30.07.2020, la Oficina Central de Planificación remite Informe N° 105-2020-OPLAN-OCPL-UNFV de la Oficina de Planeamiento y Evaluación de Planes y Proyectos, el cual contiene información de las actividades operativas de cada uno de los centros de costo para cada período mencionado de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD; habiendo sido registrado y aprobado en el Aplicativo CEPLAN.01. Por lo expuesto, eleva el citado expediente a su despacho, para su aprobación en cumplimiento a las disposiciones del Estatuto y documentos normativos de gestión de nuestra universidad, para su posterior publicación en el Portal de Transparencias de nuestra Universidad. El señor Rector, con Memorando N° 097-2020-R-UNFV de fecha 31.07.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

### 18. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI 2020-2023 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Con Oficio N°913-2020-OCPL-UNFV de fecha 05.08.2020, la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, mediante el Oficio N° D00284-2020-CEPLAN-DNCP el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, con Informe Técnico No D000138-2020-CEPLAN-DNCPPEI concluye que verifica y valida el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el período 2020-2023, elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD y el Oficio N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP; asimismo, se informa que de acuerdo a lo normado por CEPLAN se ha registrado la información en la Matriz B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01, motivo por el cual, recomienda se proceda a la aprobación correspondiente mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la institución. El señor Rector, con Proveído N° 1337-2020-R-UNFV de fecha 06.08.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 19. INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2020 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 021-2020-OA-OCIDF-DIGA-UNFV de fecha 20.01.2020, la Oficina de Administración de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico, solicita la inclusión de nuevas actividades operativas en el Plan Operativo Institucional 2020, a fin de proseguir con la continuidad del Proyecto de Inversión: "Construcción de la nueva infraestructura, equipamiento y mejoramiento de la gestión académico administrativa de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables" en los componentes: Adquisición de Equipos de Aulas, Laboratorios, Biblioteca, Auditorio, Oficinas y Software, conforme al requerimiento para instalaciones educativas, acorde al siguiente detalle:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD OPERATIVA	DETALLE DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA
6000005	66.2160309	"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA UNFV- <b>COMPONENTE: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DE AULAS, LABORATORIO, BIBLIOTECA, AUDITORIO, OFICINAS Y SOFTWARE, CONFORME A REQUERIMIENTO PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS</b>	EQUIPO	88
6000006	66.2160309	"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA LAS FACULTADES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE A UNFV- <b>COMPONENTE: COMPRA DE MOBILIARIO CONFORME A REQUERIMIENTO PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS.</b>	MOBILIARIO	448

Con Oficio N° 0189-2020-OCPL-UNFV de fecha 29.01.2020, la Oficina Central de Planificación, remite solicitud de inclusión de las siguientes actividades operativas en el Plan Operativo Institucional 2020-POI 2020, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD OPERATIVA	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA
------------------------	---------------------	---------------------	------------------	-------------





6206

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



6000005	66.2160309	*CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA UNFV- <b>COMPONENTE: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DE AULAS, LABORATORIO, BIBLIOTECA, AUDITORIO, OFICINAS Y SOFTWARE, CONFORME A REQUERIMIENTO PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS</b>	EQUIPO	88
6000006	66.2160309	*CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA LAS FACULTADES DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES DE A UNFV- <b>COMPONENTE: COMPRA DE MOBILIARIO CONFORME A REQUERIMIENTO PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS.</b>	MOBILIARIO	448

Asimismo, se ha verificado que en la programación de actividades operativas 2020 de la Oficina de Inversiones no se encuentra considerada la continuidad del citado Proyecto de Inversión, por lo que corresponde su inclusión en el POI 2020. Por lo expuesto, considera que, el expediente de la propuesta de la Oficina de Inversiones de incorporar en el POI 2020, el Proyecto de Inversión "Construcción de la nueva infraestructura, equipamiento y mejoramiento de la gestión académico administrativa de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables de la UNFV, continúa en el trámite regular formalizándose mediante la respectiva Resolución Rectoral. El señor Rector con Proveído N° 0592-2020-R-UNFV de fecha 05.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 20. BECAS Y DESCUENTOS ESPECIALES DEL CICLO ACADÉMICO 2019 - C, DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

El Director del Centro Pre Universitario Villarreal con Oficio N° 095-2020-D-CEPREVI-UNFV de fecha 24.02.2020, remite los siguientes expedientes de Beca y Descuento para el Ciclo Académico 2019-C, amparados en el Reglamento Académico del CEPREVI y el Convenio entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores; motivo por el cual, solicita la ratificación mediante el acto resolutorio correspondiente, por reunir los requisitos que se exigen para dichos beneficios, según detalle siguiente:

#### A. BECA INTEGRAL 100%

- 01 ACUÑA ARCE, ANTHONY
- 02 CAYETANO GUEVARA, MILAGROS ELIZABETH
- 03 NUÑEZ ROJAS, ROMINA ROSARIO DEL PILAR
- 04 SAMAMÉ ESTRADA, CHRISTOPHER LANDER BRYAM
- 05 VERA DELERNA, JOSE MIGUEL

#### B. DESCUENTO ESPECIAL 30%

- 01 ESPINOZA DOLORES, KAREN BRIYITT

#### C. DESCUENTO – CONVENIO ENTRE EL HNHU Y LA FMHU – UNFV 50%

- 01 MIGLIORI QUISPE, KATHIA DENISSE
- 02 ZEGARRA MONCADA, JULIAN GABRIEL

Mediante Oficio N° 201-2020-DIGA-UNFV de fecha 02.03.2020, el Director General de Administración, considera **PROCEDENTE** la aprobación de los expedientes de becas y descuentos especiales del Ciclo Académico 2019 - C del CEPREVI, por ajustarse a las normas vigentes. El Señor Rector, con Proveído N° 1150-2020-R-UNFV de fecha 04.03.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

### 21. PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS DE ALUMNOS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio Nros. 192 y 207 -2020-D-EUPG-UNFV de fechas 29.07.2020 y 03.08.2020, la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG, presenta la propuesta de fraccionamiento tanto para estudiantes de maestría como de doctorado, quedando de la siguiente manera:

- 4 pensiones se puedan pagar en 8 meses, (culminando en el 2020-2)
- 3 pensiones se puedan pagar en 6 meses, (culminando en el 2020-2)
- 2 pensiones se puedan pagar en 4 meses, (culminando en el 2020-1)
- 1 pensión se pueda pagar en 2 meses (culminando en el 2020-1)

Mediante Oficio N° 305-2020-DIGA-UNFV de fecha 06.08.2020, la Dirección General de Administración, informa que mediante Resolución R. 3906-2018-UNFV de fecha 12.11.2018, se

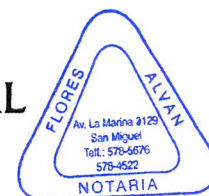




6207

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



aprobó la Directiva 01-2018- DIGA-UNFV, "Fraccionamiento de pago de deuda a la Universidad Nacional Federico Villarreal", dicha Directiva es aplicable para alumnos de pregrado y egresados de las Facultades bajo la modalidad presencial, consecuentemente, no se cuenta con el marco normativo para fraccionamiento de deudas de posgrado. Al no contar con una Directiva para fraccionamiento de pagos de estudiantes de posgrado, puede aprobarse de manera excepcional la propuesta de la EUPG si así lo considera el Consejo Universitario, debiéndose considerar las siguientes recomendaciones:

- Es una medida excepcional de carácter temporal, que aplicaría únicamente para deudas pendientes de pensiones de enseñanza.
- Para acceder al fraccionamiento el estudiante se debe obligar a pagar la matrícula y presentar su solicitud, la misma que debe ser autorizada previa evaluación antes del cierre de la matrícula del presente ciclo.
- Toda la deuda debe ser cancelada antes de la culminación de los estudios Maestría o Doctorado, en cuotas según la propuesta de la EUPG.
- El fraccionamiento a otorgarse se debe condicionar al cumplimiento de los pagos mensuales de sus cuotas de los siguientes ciclos a fin de no acumular más deudas y asegurar los pagos de los docentes.
- Los estudiantes deberán suscribir una carta de compromiso de cumplimiento, que precise las condiciones del fraccionamiento e indicar que en caso de incumplimiento la Universidad se reserva el derecho de tomar medidas administrativas, académicas y legales que estime conveniente.

El señor Rector, con Proveído N° 1339-2020-R-UNFV de fecha 07.08.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### **22. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR DON GUSTAVO SANTOS CHAMPI HUALLPA, ALUMNO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN PRIVADA DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. N° 6447-2019-CU-UNFV DE FECHA 05.03.2020.**

*Mediante Resolución R. N° 6447-2019-CU-UNFV de fecha 23.10.2019, se declaró improcedente la solicitud de Matrícula para el año académico 2019, presentada en fecha 03.04.2019, por don Gustavo Santos Champi Huallpa, alumno de la Escuela Profesional de Administración Privada de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.*

Cuenta con Recurso de Reconsideración de fecha 18.11.2019. Mediante Oficio N° 324-2020-OCAJ-UNFV de fecha 04.03.2020, la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 128-2020-OCAJ-UNFV de fecha 04.03.2020, el cual manifiesta que, no se realizó el trámite correspondiente de Reserva de Matrícula, siendo uno de los deberes del estudiante informarse de las normas académicas y acatar sus disposiciones, el mismo que se encuentra previsto en el artículo 116° del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Por lo expuesto, en atención a lo dispuesto por el artículo 3° numeral 4. Artículo 6° numeral 2 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Recurso Administrativo de Apelación, interpuesto por don Gustavo Santos Champi Huallpa, deviene en IMPROCEDENTE, por los argumentos expuestos en el análisis del presente Informe Legal. El señor Rector, con Proveído N° 1194-2020-R-UNFV de fecha 05.03.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### **23. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ROMERO, PENSIONISTA CESANTE ADMINISTRATIVO, CONTRA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 4149- 2020-DIGA-UNFV DE FECHA 10.01.2020.**

*Mediante Resolución Directoral N° 4149-DIGA-UNFV de fecha 10.01.2020, se declaró improcedente su solicitud de nivelación de su pensión, reconocimiento de pensiones devengadas dejadas de percibir y pago de intereses legales.*

Mediante Oficio N° 266-2020-OCAJ-UNFV de fecha 19.02.2020, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 107-2020-OCAJ-UNFV de fecha 19.02.2020, el cual manifiesta que, conforme a la modificatoria Constitucional producida por la Ley N° 28389, así como la modificatoria al sistema de pensiones del Decreto Ley N° 20530, producida por la Ley N° 28449, la Teoría de los derechos adquiridos, ha sido reemplazada por la de los hechos cumplidos, en ese sentido la nivelación de pensiones se encuentra evidentemente proscrita; teniendo en cuenta, que la solicitud de nivelación de pensiones presentada por don Carlos Alejandro Pérez Romero, en esta





6208

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



sede administrativa data de una fecha posterior a la dación de las Leyes N° 28389, N° 28449; por tanto, la norma que consagraba la "Teoría de los derechos adquiridos", prevista en la Primera Disposición Transitoria de la Constitución Política del Perú, fue modificada y sustituida por la "Teoría de los hechos cumplidos", la misma que fue incorporada mediante el artículo 3° de la Ley N° 28389, publicada en el diario "El Peruano" el 17.11.2004, vigente desde el día siguiente de su publicación, cuya virtud se expidió la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto ley N° 20530, publicada el 30.12.2004, modificando diversos artículos; y en su artículo 4° proscribire la nivelación de las pensiones con las remuneraciones, estableciendo de manera taxativa en su Tercera Disposición Final, que la Ley N° 23495 queda derogada, y estando, a que el recurrente, solicita a esta Casa de Estudios Superiores se cumpla con la nivelación de su pensión, ya no es factible ser atendida de manera favorable, por cuanto su pretensión carece de sustento normativo y constituye una aplicación retroactiva de la norma antes mencionada, que contraviene el artículo 103° de la Constitución. Por lo expuesto, en atención con lo dispuesto por el artículo 3° y 5° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que el Recurso de Apelación interpuesto por don Carlos Alejandro Pérez Romero, deviene en INFUNDADO, por los hechos señalados en el análisis del presente Informe Legal. El señor Rector, con Proveído N° 0899-2020-R-UNFV de fecha 20.02.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

#### **24. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON ANDRÉS AVELINO VALENCIA GUTIERREZ, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL EN CONTRA DEL INFORME N° 260-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV.**

*Mediante Informe N°260-2019-OPI-ICGINV – Evaluación Informe Final 2019 (Segunda Evaluación) de fecha 17.12.2019 del Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación – Dr. José H. Livia Segovia dirigido al docente Andrés Avelino Valencia Gutiérrez cuyo dictamen es Desaprobado.*

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 07.02.2020. Mediante Oficio S/N-2020-OCAJ-UNFV de fecha 28.06.2020 la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal S/N-2020-OCAJ-UNFV de fecha 28-06-2020, mediante el cual informa que no obra el cargo de notificación del Informe N° 260-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV – Evaluación Informe Final 2019 (Segunda Evaluación) de fecha 17.12.2019. Por lo que, en aras de no afectar el derecho del administrado esta Administración adecúa los escritos de fecha 07.01.2020 y 07.02.2020 denominado "Carta de Apelación" como un reiterativo de su Recurso de Apelación, siendo que, a dicha fecha, don Andrés Avelino Valencia Gutiérrez no había tenido respuesta a su recurso impugnatorio en contra del Informe N°260-2019-OPI-ICGINV, en aplicación del Principio de Informalismo toda vez que éstos han sido interpuestos luego de que el recurrente tuviera conocimiento del citado informe, tal como se indican en los escritos mencionados; al respecto se observa que el procedimiento de Informes Finales y Artículo Científico de los PI-2019 se ha llevado conforme al Cronograma de Actividades de la Directiva N° 004-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV y que el recurrente ha cumplido con superar todas las observaciones. Concluyendo que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario declare FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Andrés Avelino Valencia Gutiérrez en contra del Informe N°260-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV quedando agotada la vía administrativa. El señor Rector, con Oficio N° 483-2020-R-UNFV de fecha 14.07.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

#### **25. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON GUSTAVO RAMÓN SAAVEDRA GARCÍA, DOCENTE DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA EN CONTRA DEL OFICIO N° 011-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV.**

*Mediante Informe N° 011-2020-CIO-UNFV de fecha 21-02-2020, el Vicerrectorado de Investigación, considera que, se debe devolver al Instituto Central de Gestión de la Investigación, el Oficio N° 046-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV; de fecha 18.02.2019, que contiene los Informes Técnicos de Apelación, de fecha 07-02-2020, en el cual se encuentra que el docente investigador don Gustavo Ramón Saavedra García, no cumplió con levantar las observaciones dictadas por dicho Instituto.*





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

6209



Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 28.02.2020. Mediante Oficio S/N-2020-OCAJ-UNFV de fecha 29.06.2020 la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal S/N-2020-OCAJ-UNFV de fecha 29.06.2020, mediante el cual informa que el Oficio N° 011-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 13.01.2020, es un acto de administración interna y por tanto es inimpugnable, de conformidad con el sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 274441; asimismo, en aras de no afectar el derecho del administrado, esta Administración adecúa los escritos de fecha 03.12.2019 y 10.01.2020 como un Recurso de Apelación en contra del Informe N° 352-2019-OPI-ICGINV, en aplicación del Principio de Informalismo, toda vez que éstos han sido interpuestos luego de que el recurrente tuviera conocimiento del citado informe, tal como se indican en los escritos mencionados; al respecto se observa que el procedimiento para la presentación de Informes Finales y Artículo Científico de los PI-2019 se ha llevado conforme al Cronograma de Actividades de la Directiva N° 004-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV y que el recurrente no ha cumplido con superar todas las observaciones. Concluyendo que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario declare IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación interpuesto por don Saavedra García Gustavo Ramón, en contra del Oficio N° 011- 2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV por ser un acto de administración interna; e INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por el mismo, en contra del Informe N° 352-2019-OPI-ICGINV, quedando agotada la vía administrativa. El señor Rector, con Oficio N° 484-2020-R-UNFV de fecha 14.07.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

### **26. RECURSOS DE APELACION INTERPUESTO POR DON VÍCTOR RAÚL MORENO GARRO, DOCENTE DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA EN CONTRA DEL OFICIO N° 011-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV.**

Mediante Informe N° 011-2020-CIO-UNFV de fecha 21.02.2020, el Vicerrectorado de Investigación, considera que, se debe devolver al Instituto Central de Gestión de la Investigación, el Oficio N° 046-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV; de fecha 18.02.2019, que contiene los Informes Técnicos de Apelación, de fecha 07-02-2020, en el cual se encuentra que el docente investigador don Víctor Raúl Moreno Garro, no cumplió con levantar las observaciones dictadas por dicho Instituto.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 21.02.2020. Mediante Oficio S/N-2020-OCAJ-UNFV de fecha 29.06.2020 la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal S/N-2020-OCAJ-UNFV de fecha 29.06.2020, mediante el cual informa que el Oficio N° 011-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 13.01.2020, es un acto de administración interna y por tanto es inimpugnable, de conformidad con el sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 274441; asimismo, en aras de no afectar el derecho del administrado, esta Administración adecúa los escritos de fecha 29.11.2019 y 10.01.2020 como un Recurso de Apelación en contra del Informe N° 352-2019-OPI-ICGINV, en aplicación del Principio de Informalismo, toda vez que éstos han sido interpuestos luego de que el recurrente tuviera conocimiento del citado informe, tal como se indican en los escritos mencionados; al respecto se observa que el procedimiento para la presentación de Informes Finales y Artículo Científico de los PI-2019 se ha llevado conforme al Cronograma de Actividades de la Directiva N° 004-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV y que el recurrente no ha cumplido con superar todas las observaciones. Concluyendo que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario declare IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación interpuesto por don Víctor Raúl Moreno Garro, en contra del Oficio N° 011- 2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV por ser un acto de administración interna; e INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por el mismo, en contra del Informe N° 351-2019-OPI-ICGINV, quedando agotada la vía administrativa. El señor Rector, con Oficio N° 481-2020-R-UNFV de fecha 14.07.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

### **27. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA LEÓNIDAS CAROLINA SALAZAR BRAVO, DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN CONTRA DEL OFICIO N° 012-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV.**

Mediante Oficio N° 012-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 13.01.2020 del Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación – Dr. José H. Livia Segovia dirigido al Decano de la FIIS – Mg. Pervis Paredes Paredes, quien informa lo siguiente: "(...) expresarle que de acuerdo al





6210

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



*Reglamento de Investigación vigente y la Directiva 004-2019-OPI-ICGI que norman el proceso de registro y evaluación de los IF-2019, las etapas han concluido con la segunda evaluación (Informe N°278-2019-OPIICGINV) (...)*. Asimismo, mediante Informe N°278-2019-OPI-ICGINV – Evaluación Informe Final 2019 (Segunda Evaluación) de fecha 17.12.2019 del Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación – Dr. José H. Livia Segovia dirigido a la docente Leónidas Carolina Salazar Bravo cuyo dictamen es Desaprobado.

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 14.02.2020. Mediante Oficio S/N-2020-OCAJ-UNFV de fecha 26.06.2020 la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal S/N-2020-OCAJ-UNFV de fecha 26.06.2020, mediante el cual informa que el Oficio N° 012-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 13.01.2020, mediante el cual informa que el Oficio N° 011-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 13.01.2020, es un acto de administración interna y por tanto es inimpugnable, de conformidad con el sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 274441; asimismo, asimismo, en aras de no afectar el derecho del administrado, esta Administración adecúa los escritos de fecha 08.01.2020 y 14.02.2020 como un Recurso de Apelación en contra del Informe N°278-2019-OPI-ICGINV, en aplicación del Principio de Informalismo, toda vez que éstos han sido interpuestos luego de que el recurrente tuviera conocimiento del citado informe, tal como se indican en los escritos mencionados, al respecto se observa que el procedimiento de Informes Finales y Artículo Científico de los PI-2019 se ha llevado conforme al Cronograma de Actividades de la Directiva N° 004-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV y que la recurrente no ha cumplido con superar todas las observaciones. Concluyendo que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario declare IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación interpuesto doña Leónidas Carolina Salazar Bravo en contra del Oficio N° 012-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV por ser un acto de administración interna; e INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por la misma, en contra del Informe N° 278- 2019-OPI-ICGINV. Quedando agotada la vía administrativa. El señor Rector, con Oficio N° 485-2020-R-UNFV de fecha 14.07.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

### **28. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON EDWIN JOSÉ LAZO CHONG, DOCENTE DE LA FACULTAD DE OCEANOGRFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA EN CONTRA DEL OFICIO N° 011-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV.**

*Mediante Informe N°350-2019-OPI-ICGINV – Evaluación Informe Final 2019 (Segunda Evaluación) de fecha 17.12.2019 del Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación – Dr. José H. Livia Segovia dirigido al docente Edwin José Lazo Chong cuyo dictamen es Desaprobado.*

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 31.01.2020. Mediante Oficio S/N-2020-OCAJ-UNFV de fecha 29.06.2020 la Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal S/N-2020-OCAJ-UNFV de fecha 29.06.2020, mediante el cual informa que el Oficio N° 011-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 13.01.2020, es un acto de administración interna y por tanto es inimpugnable, de conformidad con el sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 274441; asimismo, en aras de no afectar el derecho del administrado, esta Administración adecúa los escritos de fecha 08.01.2020 y 22.01.2020 como un Recurso de Apelación en contra del Informe N°352-2019-OPI-ICGINV, en aplicación del Principio de Informalismo, toda vez que éstos han sido interpuestos luego de que el recurrente tuviera conocimiento del citado informe, tal como se indican en los escritos mencionados; al respecto se observa que el procedimiento para la presentación de Informes Finales y Artículo Científico de los PI-2019 se ha llevado conforme al Cronograma de Actividades de la Directiva N° 004-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV y que el recurrente no ha cumplido con superar todas las observaciones. Concluyendo que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario declare IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación interpuesto por don Edwin José Lazo Chong, en contra del Oficio N° 011- 2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV por ser un acto de administración interna; e INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por el mismo, en contra del Informe N° 350-2019-OPI-ICGINV, quedando agotada la vía administrativa. El señor Rector, con Oficio N° 482-2020-R-UNFV de fecha 14.07.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

### **III. GRADOS ACADÉMICO Y TÍTULOS PROFESIONALES.**





6211



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### 29. RELACIÓN DE GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD.

Mediante Oficio N° 322-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 15.07.2020, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad, conforme al siguiente cuadro:

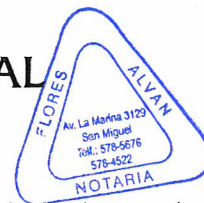
N°	FACULTADES	BACH.	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD			
					TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	1	2	--	1	1	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. ADM.EMPRESAS)	--	--	--	--	--	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. MARKETING)	--	1	--	--	1	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PUB. Y GESTION SOCIAL - ESP. ADM.PUBLICA)	--	1	--	1	--	--	--
2	<b>ARQUITECTURA Y URBANISMO</b>	5	10	--	2	8	--	--
3	<b>CIENCIAS ECONÓMICAS</b>	2	7	--	1	5	1	--
	CIENCIAS ECONÓMICAS (CUDED)	1	--	--	--	--	--	--
4	<b>CIENCIAS SOCIALES</b>	19	5	--	--	5	--	--
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	1	3	--	--	3	--	--
	SOCIOLOGÍA	7	2	--	--	2	--	--
	TRABAJO SOCIAL	--	--	1	1	--	--	--
	<b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>	--	--	1	1	--	--	--
	GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	--	--	1	1	--	--	--
	TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA	--	--	1	1	--	--	--
5	<b>DERECHO Y CIENCIA POLITICA</b>	10	17	--	1	16	--	--
	CIENCIA POLÍTICA	45	96	--	1	95	--	--
6	<b>EDUCACIÓN</b>	19	--	--	--	--	--	--
	<b>EDUCACIÓN (CUDED)</b>	5	--	--	--	--	--	--
	EDUCACIÓN (ESPECIALIDAD: INGLES)	8	--	--	--	--	--	--
	<b>EDUCACIÓN (PROCUNED)</b>	2	--	--	--	--	--	--
	EDUCACIÓN INICIAL	1	--	--	--	--	--	--
	EDUCACION PRIMARIA	1	--	--	--	--	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. BIOLOGÍA Y QUÍMICA	1	--	--	--	--	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. C.HISTORICO SOCIALES	1	--	--	--	--	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. LENGUA Y LITERATURA	1	--	--	--	--	--	--
	CITEN (ESPEC. MECANICA AERONAUTICA)	1	--	--	--	--	--	--
	<b>EDUCACIÓN (PROLICED)</b>	--	9	--	--	9	--	--
	EDUCACIÓN INICIAL	--	29	--	--	29	--	--
	EDUCACIÓN PRIMARIA	--	1	--	--	1	--	--
	EDUCACIÓN FÍSICA	--	4	--	--	4	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. LENGUA Y LITERATURA	--	7	--	--	7	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. MATEMATICA Y FISICA	--	3	--	--	3	--	--
EDUC. SECUND. ESPEC. HISTORIA Y GEOGRAFÍA	--	5	--	--	5	--	--	
EDUC. SECUND. ESPEC. BIOLOGÍA Y QUÍMICA	--	1	--	--	1	--	--	
EDUC. SECUND. ESPEC. FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES	--	2	--	--	2	--	--	
EDUC. SECUND. ESPEC. COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	--	1	--	--	1	--	--	
EDUC. SECUND. ESPEC. CIENCIAS NATURALES	--	1	--	--	1	--	--	
7	<b>HUMANIDADES</b>	--	1	--	1	--	--	--
	ANTROPOLOGÍA	2	--	--	--	--	--	--
8	<b>INGENIERÍA CIVIL</b>	9	8	--	2	6	--	--
	INGENIERÍA CIVIL	2	7	--	7	--	--	--
9	<b>INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO</b>	--	2	--	2	--	--	--
	INGENIERÍA AMBIENTAL	1	--	--	--	--	--	--
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	1	--	--	--	--	--	--
10	<b>INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS</b>	2	--	--	--	--	--	--
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	1	--	--	--	--	--	--
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2	--	--	--	--	--	--
11	<b>MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"</b>	--	--	26	--	26	--	--
	<b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>	--	--	26	--	26	--	--
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	--	--	26	--	26	--	--





6212

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL



	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	--	--	3	3	--	--	--
12	ODONTOLOGÍA ODONTOLOGÍA	--	4	--	4	--	--	--
13	PSICOLOGÍA PSICOLOGÍA (PSICOLOGÍA CLÍNICA) PSICOLOGÍA (PSICOLOGÍA EDUCATIVA) TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL NEUROPSICOLOGÍA PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	--	3 2	--	3 2	--	--	--
		--	--	1	--	--	--	1
		--	--	1	--	--	--	1
14	TECNOLOGÍA MÉDICA LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA TERAPIA DE LENGUAJE TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL TOMOGRAFÍA COMPUTADA BIOQUÍMICA CLÍNICA MICROBIOLOGÍA	--	1 4	--	1 4	--	--	--
		--	--	1	1	--	--	--
		--	--	1	1	--	--	--
		--	--	1	1	--	--	--
<b>SUB TOTAL</b>			<b>147</b>	<b>238</b>	<b>37</b>	<b>42</b>	<b>230</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>422</b>					<b>2</b>

30. RELACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS DE 06 EXPEDIENTES DE MAESTRO Y 26 DE DOCTOR; remitidos mediante Oficio N° 290-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 09.03.2020, de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General; conforme al cuadro que se anexa.

MAESTRO:

N°	NOMBRES	MAESTRO (A) EN	URL	NOMBRE DE LA TESIS
1	CAMPOS GUTIERREZ MARIA LUISA	GESTIÓN MUNICIPAL DESARROLLO LOCAL	4019	DESARROLLO SOSTENIBLE ASOCIADO A LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS COMO PARTE DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, DURANTE AL AÑO 2017
2	FLORES LOVERA RAUL CONSTANTINO	ADMINISTRACION	3991	INFLUENCIA DE LA GESTIÓN DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ELECTRICAS DE EMPRESAS DE INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTRICOS EN LA PROVIDENCIA DE LIMA MOTROPOLITANA, AÑO 2016.
3	OLIVARES VIDAL JUAN JOSE	ADMINISTRACION	4020	ESTRATEGIAS COMPETITIVAS PARA LA GERERACIÓN DE VALOR EN LAS PYMES MICROEMPRESAS DE MUEBLES DE LIMA METROPOLITANA 2016-2017
4	MORETO QUIROZ DORIS ROCIO	AUDITORIA INTEGRAL	3494	APLICACIÓN DE LA METOLOGIA SEIS SIGMA COMO HERRAMIENTA PARA AUDITORIA INTEGRAL Y LA CALIDAD DE SERVICIO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2013 - 2015
5	ESPINOZA ESPINOZA ROSMERI	GESTIÓN DE ALTA DIRECCIÓN	3973	MODELO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS LABORALES EN EL AREA DE CAPACITACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD HYD
6	BROWN JARA RICHARD JESUS	TRIBUTACIÓN	4034	LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA INFORMALIDAD EN LAS MYPES DEL SECTOR COMERCIAL DE LA URBANIZACIÓN SAN ROQUE, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, AÑO 2019

DOCTOR:

N°	NOMBRES	DOCTOR (A) EN	URL	NOMBRE DE LA TESIS
1	ACRUTA SANCHEZ ALFREDO	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3959	SISTEMA DE ALCANTARILLADO AL VACIO PARA PREVENIR LA CONTAMINACION AMBIENTAL POR DESCARGA DIRECTA DE DESAGUES AL RIO ITAYA EN EL DISTRITO DE BEEN PARTE BAJA PROVINCIA DE MAYNAS, REGION LORETO 2018
2	ALAYZA VALENZUELA ARTURO JORGE RAUL	INGENIERO CIVIL	3979	MODELO ESTRATEGICO DE LAS CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS INFORMALES EN PRO AL MEDIO AMBIENTE EN LOS HUMEDALES DE VILLA .
3	ARRIARAN SCHAFFER ARTURO GUILLERMO	DERECHO	4004	METATEORIZACION HERMENAUTICA DE LA TRINIDAD DE CLAUSEWITZ UNA MIRADA INTERPRETATIVA DE LA EVOLUCION DEL DERECHO.
4	BASAURI QUIROZ JORGE LUIS	SALUD PÚBLICA	4039	EFFECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN LA PREFERENCIA DEL EMBARZO EN ADOLESCENTES EN ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES, 2019
5	CABELLO PARDO JAIME ISRAEL	SALUD PÚBLICA	3995	FACTORES EPIDEMIOLOGICOS PARA EL CANCER DE MAMA EN PACIENTES QUE SE ATIENDEN EN EL SERVICIO DE MAMOGRAFIA DEL DEPARTAMENTO DE RADIAGNOSTICO EN EL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, 2018
6	CABIESES ESPINOZA FANNY ISABEL	DERECHO	4002	LA OBJECCION DE CONCIENCIA Y SU IMPACTO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA, DISTRITO DE LIMA, PERIODO 2001-2008.
7	CABRERA ARROYO EDWIN ELARD	SALUD PUBLICA	3960	OBESIDAD MATERNA Y RIESGO DE PARTO PRETERMINO EN GESTANTES DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL, LIMA
8	CAYCHO MEDRANO NELLY PILAR	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3978	CONSERVACION DE LA AGROBIODIVERSIDAD Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO EN UNA ZONA RURAL DEL PERU.
9	CHÁVEZ VELÁSQUEZ AMANDA CRISTINA	SALUD PÚBLICA	3996	FACTORES DE RIESGO EN LA PREVALENCIA POR TOXOPLASMA GONDII EN CAPRINOS DESTINADOS A VENEFICIO EN EL PERU 2017-2018
10	CONDORI QUISPE BETTY MARIA	INGENIERIA CIVIL	3994	EL CONTENIDO DE HUMEDAD EN LA SIMULACIÓN DEL COMPORTAMIENTO ELASTOPLÁSTICO DE LOS SUELOS, HUANCAYO EN EL AÑO 2016
11	LI PEREYRA CARMEN DEL PILAR	ODONTOLOGÍA	3997	ACTIVIDAD ANTIBACTERIANA DE UN ACEITE AZONIZADO DE GIRAZOL EN PORPHYROMONAS GINGIVALIS CAUSAL DE LA ENFERMEDAD PERIODONTAL, 2019





6213

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



12	MENÉNDEZ MENDEZ LEONCIO VLADIMIR	ODONTOLOGÍA	3316	ESTUDIO COMPARATIVO A UNA POBLACIÓN ESCOLAR FEMENINA CON OCLUSIÓN NORMAL MEDIANTE CUATRO ANÁLISIS CEFALOMÉTRICOS: TWEED, DOWNS STEINER Y RICKETTS EN EL CPLEGIO NACIONAL ROSA DE SANTA MARIA DE BREÑA, 2014
13	OCROSPOMA ESCALANTE PERCY ALEJANDRO	DERECHO	3944	IMPLICANCIAS DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN LOS CASOS DE PRISIÓN PREVENTIVA
14	PAREDES PAREDES PERVIS	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3990	CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS CON LA MEJORA DE LA CALIDAD DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO AÑO 2017
15	PETRLIK AZABACHE IVAN CARLO	INGENIERÍA DE SISTEMAS	3988	MODELO M-LEARNIG CON ESTRATEGIAS METODOLOGICAS EN LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LA CIUDAD DE LIMA
16	PIÑAN GUERRA MILAGROS PATRICIA	EDUCACIÓN	3934	INTELIGENCIA EMOCIONAL Y AUTOESTIMA EN EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA "VGERONIMO CAFFERATA MARAZZI"- VILLA MARIA DEL TRIUNFO, 2017
17	GABRIEL QUIROZ FLORENTINI	EDUCACIÓN	3891	COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LOS DOCENTES Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
18	QUISPE TENORIO JOSE ANTONIO	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3993	PARAMETROS GENETICOS Y RESPUESTA A LA SELECCIÓN EN UN COMPUESTO DE MAÍZ MORADO (Zea mays L.) CANAAN 2735 msnm, AYACUCHO
19	RESPICIO LÓPEZ PATRICIA MILAGROS	SALUD PÚBLICA	4001	EFFECTIVIDAD DE UN MÓDULO EDUCATIVO PARA EL APRENDIZAJE DE DIABETES MELLITUS II EN ALUMNOS DE SECUNDARIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE 2019
20	RIVERA GENEPROZO JUSTINO	DERECHO	4003	RESPONSABILIDAD DEL OSINERGIMIN EN LA INACCION A LA PREVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PARA LA SEGURIDAD, CUANDO SE PRODUCEN DAÑOS PERSONALES Y PATRIMONIALES EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
21	SENEPO GONZÁLES ANGÉLICA	EDUCACIÓN	3649	CAPACIDADES COMUNICATIVAS ASOCIADAS AL USO DE POSTMETODOS EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION PRIMARIA UPLA- 2018
22	VARGAS PAITA FIDELBERTO	CONTABILIDAD	3947	LA REACTIVACIÓN FINANCIERA PARA EL REFLOTAMIENTO EMPRESARIAL- CASO COOPAIN
23	URQUIZO MAGGIA DANIEL FERNANDO	DERECHO	3999	LA RESERVA DE LEY Y LA APROBACIÓN DE LA ALICUOTAS DE LOS IMPUESTOS POR NORMA INFRALEGAL
24	TORRES ALVARADO SALLY KARINA	INGENIERÍA DE SISTEMAS	3901	ANALIZADOR SINTÁCTICO DEL LENGUAJE NATURAL PARA EL IDIOMA CASTELLANO MEDIANTE REDES NEURONALES ARTIFICIALES
25	TACZA ZEVALLOS JOHN NELINHO	INGENIERÍA CIVIL	3982	EVALUACIÓN ESTRUCTURAL, PROPUESTA DE REFORZAMIENTO Y VIVIENDAS AUTOCONSTRUCTIVAS DE ALBAÑILERÍA CONFINADA, UBICADAS EN EL DISTRITO DE ATE EN LA CIUDAD DE LIMA 2018
26	SIUCE BONIFACIO RAMIRO	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3898	ESPESAMIENTO, FLOCULACIÓN DE RELAVE PARA LA OBTENCIÓN DE PASTA DE LA COMPAÑÍA MINERA CAOLIN SA.C. PASCIO 2018

**31. CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL Y PROFESIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE APOYO Y PROMOCIÓN DEL EXCEPCIONAL YANCANA HUASY Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es realizar acciones conjuntas para fortalecer el nivel de formación de los estudiantes y egresados de su Facultad mediante el desarrollo de Prácticas Preprofesionales y/o Profesionales, en cualquiera de sus modalidades, fue aprobado por ambas partes.**

Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 0019-2019-OCPL-UNFV de fecha 07.01.2020 e Informe Legal N° 058-2020-OCAJ-UNFV de fecha 17.01.2020 respectivamente. Con Oficio N° 040-2020-OCRNIC-UNFV con fecha 24.01.2020, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, informa que, dicho Convenio fue suscrito el 16.12.2019, por el Director Ejecutivo y la Decana de la Facultad de Psicología, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, motivo por el cual, propone que se regularice con eficacia anticipada a la fecha de suscripción, en aplicación a lo establecido en la Ley N° 27444 - Procedimiento Administrativo General; asimismo, considera **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 0677-2020-R-UNFV de fecha 10.12.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**32. ADENDA N° 01 AL COVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN CATI EN ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 0411-2020-OCPL-UNFV de fecha 10.02.2020 e Informe Legal N° 099-2020-OCAJ-UNFV de fecha 14.02.2020 respectivamente; siendo el objeto de la suscripción de la presente ADENDA:

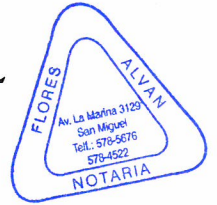




6214

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



1. Por la presente Adenda, LAS PARTES convienen ampliar la vigencia de "EL CONVENIO" por un lapso de dos (02) años, que comenzará a regir a partir del día siguiente de su fecha de vencimiento original, es decir, del 31 de enero del 2020 y culminará el 31 de enero del 2022.

Transcurrido dicho plazo y de considerarlo pertinente, LAS PARTES podrán ampliar su plazo de vigencia por un periodo similar, mediante la suscripción de la respectiva Adenda.

Con Oficio N° 131-2020-OCRNIC-UNFV con fecha de recepción 27.02.2020, la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales considera PROCEDENTE la suscripción del Convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario, si fuera el caso. El señor Rector, con Proveído N° 1101-2020-R-UNFV del 03.03.2020, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 33. CON CARGO A DAR CUENTA.

El señor Rector, con Proveído N° 1319-2020-R-UNFV de fecha 04.08.2020, solicita a la Secretaría General se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

#### RESOLUCIÓN R. N° 7441-2020-UNFV DE FECHA 05.08.2020

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar el pago del incentivo económico por investigación de los proyectos aprobados en la racionalización académica de los años 1998, 1999, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, en el Año Fiscal 2020, más los intereses legales, a favor de don CARLOS ALBERTO PORTOCARRERO RAMOS, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el 25o Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Hacer de conocimiento a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que ésta diligencie ante el Juzgado respectivo, el cumplimiento de lo ordenado en la correspondiente sentencia.

### DESPACHO

#### 1. RESULTADOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2020 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 438-2020-OCAJ-UNFV de fecha 10.08.2020, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 177-2020-OCAJ-UNFV de fecha 20.07.2020, el cual manifiesta que, se declare a los ganadores de la Segunda Convocatoria de Contratación Docente 2020 a los postulantes que hayan cumplido con los criterios establecidos en el artículo 23° Reglamento de Contratación Docente y hayan obtenido un resultado aprobatorio previa evaluación de idoneidad, al no encontrarse comprendido en ningún procedimiento administrativo disciplinario en curso o se encuentre sancionado.

#### 2. INFORME FINAL DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE PERSONAL POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS 2020.

Mediante Oficio N° 109-2020-ODH-ORH-UNFV de fecha 07.08.2020, la Oficina de Recursos Humanos remite Informe Final de la Segunda Convocatoria 2020. Con Oficio N° 0307-2020-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2020, la Dirección General de Administración solicita la aprobación mediante acto resolutorio que autorice la contratación de dos (02) personas ganadoras de la Segunda Convocatoria por el periodo del 14.08.2020 al 13.11.2020, cuyos nombres se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIO MENSUAL	UNIDAD ORGÁNICA
01	OBREGON CANDIOTTI JESSICA	ASISTENTE TÉCNICO DEL RESPOSITORIO	S/. 2,200.00	BIBLIOTECA CENTRAL
02	SIERRA PUGA EDUVIGES	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	S/. 1,400.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

#### 3. SUSPENSIÓN DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO Y APROBAR LINEAMIENTOS.





6215

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



Mediante Resolución R. N° 5353-2019-CU-UNFV de fecha 15.05.2020, modificada con Resolución R. N° 6387-2019-CU-UNFV de fecha 11.10.2019, se aprobó el Reglamento de Selección Docentes Contratados de la Escuela Universitaria de Posgrado.

Con Oficio N° 215-2020-D-EUPG-UNFV de fecha 05.08.2020, la Dirección de la Escuela Universitaria de Posgrado, remite el expediente relacionado al requerimiento de Suspensión de la aplicación del Reglamento de Contratación Docente para la EUPG para el periodo académico 2020, por los argumentos que se exponen en los documentos que forman parte del presente y asimismo, solicitar con carácter de urgente se autorice o apruebe los "Lineamientos para la Contratación Docente en la EUPG 2020", instrumento que se aplicará momentáneamente en el proceso de evaluación para la selección docente y que ha sido aprobado por esta Dirección mediante Resolución Directoral N°002V-2020-D-EUPG\_UNFV.

Mediante Oficio N° 418-2020-OCAJ-UNFV de fecha 27.07.2020, la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N° 166-2020-OCAJ-UNFV de fecha 27.02.2020, señala que, para la contratación de docentes para el desarrollo de actividades académicas en la Escuela Universitaria de Posgrado, es necesario que se precise la necesidad, así como el requerimiento, consecuentemente la selección conforme lo propuesto por la Dirección de Posgrado de conformidad con las normas legales vigentes. Asimismo, debe resaltarse lo señalado por la Escuela Universitaria de Posgrado, en el extremo al no tener aún datos precisos de la cantidad o número total de matriculados en el semestre que pronto iniciará, tanto de los estudiantes regulares como de los ingresantes del proceso de admisión 2020, es que no se podría de manera exacta convocarse a un concurso de contratación docente conforme al Reglamento de Selección de Docentes Contratados de la Escuela Universitaria de Posgrado -EUPG en el presente año. Y para la fecha que se tuviera dichos datos, los tiempos serían extremadamente ajustados como para implementar el citado proceso, por tanto, con el fin de no motivar compromisos con terceros ganadores de una asignatura que a lo mejor no podrían ejecutarse o dictarse por la falta de inscritos, se opta por la contratación directa conforme a otros mecanismos de selección y contratación de manera excepcional para el presente año 2020. Por lo expuesto, considera que lo solicitado resulta temporal y excepcionalmente VIABLE, dicho requerimiento deberá ser resuelto por el Consejo Universitario debiendo si lo ven por conveniente suspender temporalmente la aplicación del Reglamento de Contratación Docente de la EUPG y consecuentemente, autorizarse la aplicación de los lineamientos propuestos para el proceso de selección y contratación docente en la EUPG.

#### 4. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO, PROPUESTA PARA DAR POR CULMINADO EL CICLO ACADÉMICO 2019-C DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VILLARREAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 129 de fecha 20.06.2020: "Autorizar la elaboración de la declaración jurada mediante el cual se requerirá a los alumnos del Ciclo 2019-C del Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI, su conformidad a la propuesta de otorgarle 1000 puntos en el tercer examen de dicho Ciclo, cuya redacción estará a cargo del Director del CEPREVI en coordinación con la Oficina Central de Asuntos Académicos y el apoyo de Secretaría General.

Con Oficio N° 253-2020-D-CEPREVI-UNFV de fecha 07.08.2020, el Director del Centro Preuniversitario Villarreal, manifiesta que el Centro Preuniversitario Villarreal ha cumplido con la distribución y recepción de declaraciones juradas a los alumnos del ciclo académico 2019-C a través del correo institucional, según acuerdo de Consejo Universitario.

#### 5. PRIORIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE GASTOS RDR, AGOSTO 2020.

Mediante Oficio N° 0308-2020-DIGA-UNFV de fecha 09.08.2020, la Dirección General de Administración, aprueba la priorización de gastos propuesta, debe precisar en el acuerdo que el cumplimiento de horas adicionales a la jornada laboral que justifican dichos pagos debe recuperarse una vez que culmine la emergencia sanitaria.

El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día los expedientes mencionados en la estación Despacho para su debate, sírvanse levantar la mano, aprobado por unanimidad.





6216

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



### INFORMES

Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para informar que, en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 132 se ha omitido el informe sobre la Comisión de Contratos Docentes de su Facultad en la primera convocatoria los cuales realizaron una corrección al resultado final, remitiendo la documentación al día siguiente a la dependencia correspondiente; así también informa que, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo – FIGAE, estará realizando conferencias sobre el Ordenamiento Territorial y Sensibilidad Ambiental en el Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos los días 15 y 22.08.2020; asimismo informa que los alumnos que ganaron el concurso de investigación y los tesis, necesitan continuar con su trabajo de investigación, motivo por el cual solicita el uso de laboratorio de la FIGAE ya que todo el equipo de trabajo se encuentran en dicho laboratorio. Por otro lado, sigue habiendo reuniones con la Oficina Central de Acreditación para ver todo lo que es la acreditación de dicha Facultad, por ello en la próxima reunión se presentará una especialista para hablar sobre dicho punto; asimismo, la Directora del Centro de Idiomas se encuentra preocupada por los docentes que hasta la fecha no reciben sus pagos cuando dicho centro sigue funcionando y dando clases de manera remota. Finalmente señala que, una alumna de la FIGAE solicitó apoyo a la Universidad ya que su familia ha sido afectada por la coyuntura actual y no salió beneficiada con los servicios de Internet brindados por el Estado, motivo por el cual mandó su carta de solicitud a la Dirección General de Administración – DIGA y a la Oficina Central de Bienestar Universitario – OCBU para recibir dicho beneficio. Solicita la palabra la **Dra. María Renné Alfaro Bardales, Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG**, para informar que, con respecto a la matrícula se está desarrollando desde la segunda semana del mes de julio para los alumnos del III y V ciclo, hasta el momento hay un total de 926 alumnos matriculados; también se ha recibido 49 solicitudes de alumnos que requieren fraccionamiento de pago, debido a la crisis económica; asimismo se tiene 45 expedientes de actualización, a pesar de que la fecha de la matrícula se vence el 09.08.2020, razón por la cual se requiere la ampliación de la fecha de matrícula hasta el 15.08.2020 para los alumnos del III y V ciclo; asimismo, en relación al descuento del 20%, se debe precisar que, es solo para los alumnos que no tienen ningún tipo de descuento, ya que hubo confusiones con algunos alumnos, por otro lado el examen de admisión de la EUPG se llevó a cabo el 08.08.2020 y de acuerdo al reporte de resultados, tenemos un total de 936 ingresantes a los programas de Maestrías y Doctorados. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para informar acerca de las matrículas, habiendo 17 900 alumnos matriculados en total, asimismo hay 1900 alumnos matriculados en el Centro Universitario de Educación a Distancia - CUDED. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Andy Alessandro Acevedo Cano**, para informar que, antes de aprobarse la racionalización docente, se comentó sobre los cursos de Prácticas Pre Profesionales y en ciertas Facultades existen dudas sobre la forma en que se desarrollaran o llevaran los alumnos dichos cursos debido a la coyuntura, teniendo en cuenta que dichos cursos se encuentran registradas en el SUNWEB. El señor **Rector**, manifiesta que la propuesta de la programación en la adecuación a la modalidad virtual ha sido manejada por cada Facultad, indicando que se considere que algunos cursos por su naturaleza no califican para llevarse a cabo de manera virtual como por ejemplo los cursos de trabajos de campo, los cursos de Prácticas Pre Profesionales o cursos que tiene que ver con trabajos experimentales en los laboratorios, al respecto, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, publicó una norma en el cual establece los criterios para supervisar la labores académicas virtuales, motivo por el cual se tendrá énfasis en las actividades académicas de modalidad virtual de modo que las Facultades deben replantear y utilizar mecanismos para realizar dichas actividades a fin de no perjudicar a los alumnos, debiéndose evaluar la pertinencia por el Vicerrectorado Académico y tener una reunión específica para abordar dichos temas. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para informar que, en el Centro Universitario de Educación a Distancia - CUDED hay una deuda pendiente por parte de los alumnos sobre lo cual no hay un informe final de la liquidación hasta la fecha, lo que genera que la Universidad tenga una deuda con el pago de los docentes que laboran en dicho Centro, ocasionando una carga económica así como también la liquidación de CUDED; por otro lado, se tiene conocimiento sobre las restricciones en la administración pública, sin embargo en muchos lugares se está reincorporando el personal porque no se ha derogado las normas del trabajo presencial mixto o remoto o la licencia con goce de haber, y uno de los problemas que está pasando la Universidad es que en





6217

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



algunas dependencias no está presente el personal administrativo ocasionando que los alumnos no sean atendidos y presenten quejas; motivo por el cual, solicita que se evalúe el trabajo remoto, porque en la práctica no está funcionando. El señor **Rector**, considera que en relación a todo lo informado por el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, pase a la sección pedidos. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto de la Sota Silva**, para informar acerca de las constancias por parte de la Oficina Central de Registros Académicos - OCRAC para que se aprobado por el Consejo Universitario a fin de difundirlo en la página web.

### PEDIDOS

El señor **Rector**, manifiesta si algún Consejo Universitario desea hacer algún pedido. Solicita la palabra la **Dra. María Renné Alfaro Bardales, Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG**, para solicitar la ampliación de fecha de matrícula para los alumnos del III y V ciclo hasta el 15.08.2020; asimismo, modificar la fecha de inicio de clases para dichos ciclos al 24.08.2020 a menos que se haga una inducción el 17.08.2020, y a causa de la emergencia sanitaria, solicitar si es factible para los ingresantes sea una matrícula regular y no se considere la matrícula extemporánea que tiene recargo; finalmente, solicita se precise que, el descuento del 20% es para los alumnos regulares, es decir para los alumnos que pagan la pensión completa. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para solicitar un informe a la Comisión Encargada de Implementar el Plan de Continuidad del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED, sobre el proceso de liquidación que está siendo supervisado por Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para solicitar se autorice a la Oficina Central de Registros Académicos - OCRAC emita las constancias correspondientes para los alumnos. Solicita la palabra el **Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía**, para solicitar al Vicerrectorado de Investigación informe si la Universidad ha recibido S/ 28 000,000 a través de Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT a fin de que sean liberados por la Oficina Central de Planificación - OCPL. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, efectivamente el monto antes mencionado fue depositado a la cuenta de la Universidad a la partida de bienes y servicios, la OCPL, informa que para gastar el dinero, la Universidad debe acreditar un gasto del 83%, el cual debido a la pandemia está en un 40%; asimismo manifiesta que, OCPL no ha dado ninguna alternativa de solución a dicho problema, la Dirección General de Administración - DIGA no puede ejecutar el proyecto, asimismo en dicha partida no todo el dinero es para bienes y servicios por que existe un rubro que es bienes de capital el cual tampoco se ha pronunciado sobre dicha partida, en conclusión, el Vicerrectorado de Investigación no es encargado de autorizar la ejecución sino la OCPL, motivo por el cual, solicita que el Rectorado interceda en dicho tema. El señor **Rector**, manifiesta que la Jefa de la OCPL debe resolver dicho punto. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para solicitar se atiendan los pagos de los docentes del Centro de Idiomas. El señor **Rector**, manifiesta que el segundo pedido del **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, está incluido en la propuesta de priorización de atención a los gastos de Recursos Directamente Recaudados - RDR. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Andy Alessandro Acevedo Cano**, para solicitar, se publique un cronograma a más tardar el día de mañana para los alumnos que tuvieron problemas técnicos en su matrícula y puedan matricularse; asimismo, solicita se elabore un protocolo para el uso de la plataforma Microsoft Teams para los estudiantes. El señor **Rector**, manifiesta en relación al primer pedido del alumno debe ser atendido por el Vicerrectorado Académico. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, los pedidos deben ser debidamente sustentados. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez**, para solicitar, en primer lugar, se abra un proceso administrativo disciplinario a todos los Presidentes de las Comisiones de Contratación Docente de las Facultades, que aceptaron docentes sin maestría, el cual era un requisito indispensable para la postulación; en segundo lugar, se dé inicio a la Tercera Convocatoria del Concurso de Contratación Docente 2020 o que informen cuál es el proceso para cubrir las plazas desiertas en algunas Facultades; en tercer lugar, un pronunciamiento oficial sobre la situación de los alumnos que llevarán cursos del 1er año ya que hasta la fecha no hay una respuesta y por último, modificar el Calendario Académico de Pregrado 2020, en relación a la ampliación de créditos ya que hubieron varios inconvenientes en algunas Facultades. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Iván**





6218

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



**Martín Benites Chuman**, para solicitar un informe respecto al retorno de los internistas en el Área de Ciencias de la Salud; asimismo, solicita la apertura los cursos extracurriculares que imparten el Instituto de Recreación, Educación Física y Deporte - IRED. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Andy Alessandro Acevedo Cano** para solicitar la ampliación de los cargos en los distintos órganos del Gobierno de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1496 ya que se va a culminar y no hay respuesta respecto a las elecciones, y en relación al kit tecnológico, solicitar información de cómo será entregado a los alumnos.

El señor **Rector**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con que estos pedidos pasen a la orden del día para su debate. Solicitando al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se **aprobado por unanimidad la propuesta**.

### ORDEN DEL DIA

1. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado del diploma de Título Profesional de Licenciado en Psicología, otorgado por la Facultad de Psicología, a favor de don Richard Víctor Saldaña Oblitas. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:  
**ACUERDO 01: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado del diploma de Título Profesional de Licenciado en Psicología, otorgado por la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Richard Víctor Saldaña Oblitas.**
2. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado del diploma de Título Profesional de Especialista en Urología, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a favor de doña Susana Soledad Pezo Armas. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:  
**ACUERDO 02: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado del diploma de Título Profesional de Especialista en Urología, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Susana Soledad Pezo Armas.**
3. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado del diploma de Grado de Bachiller en Medicina, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a favor de don Mario Fernando Mateo Aburto. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:  
**ACUERDO 03: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado del diploma de Grado de Bachiller en Medicina, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Mario Fernando Mateo Aburto.**
4. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado del diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería de Transporte, otorgado por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a favor de don Manuel Jesús Quispe Salazar. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:  
**ACUERDO 04: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado del diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería de Transporte, otorgado por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Manuel Jesús Quispe Salazar.**





6219

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL



5. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado del diploma de Grado de Bachiller en Trabajo Social, otorgado por la Facultad de Ciencias Sociales, a favor de doña Carmen Soledad Zúñiga Vila. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 05: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado del diploma de Grado de Bachiller en Trabajo Social otorgado por la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña Carmen Soledad Zúñiga Vila.**

6. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Pesquero, otorgado por la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, a favor de don Jacobo Estuardo Cavenago Rebaza. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 06: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Pesquero, otorgado por la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Jacobo Estuardo Cavenago Rebaza.**

7. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la expedición del duplicado del diploma de Grado de Maestro en Docencia e Investigación en Estomatología, otorgado por la Escuela Universitaria de Posgrado, a favor de don Pablo Cesar Alvan Suasnabar. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 07: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado del diploma de Grado de Maestro en Docencia e Investigación en Estomatología, otorgado por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Pablo Cesar Alvan Suasnabar.**

8. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la rectificación del apellido materno don Jor Igor Onocuica Quiroz en el diploma de Grado de Bachiller en Literatura, otorgado por la Facultad de Humanidades y de todo documento expedido de esta Casa de Estudios Superiores. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 08: Rectificar el apellido materno de don Jor Igor Onocuica Quiroz en el diploma de Grado de Bachiller en Literatura, otorgado por la Facultad de Humanidades y de todo documento expedido por esta Casa de Estudios Superiores.**

9. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la rectificación del apellido materno don Yonel Juan Hermenegildo Zarate en el diploma de Grado de Bachiller en Economía, otorgado por la Facultad de Ciencias Económicas. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 09: Rectificar el apellido materno de don Yonel Juan Hermenegildo Zarate en el diploma de Grado de Bachiller en Economía, otorgado por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores.**

10. El señor **Rector**, somete a consideración del Consejo Universitario el cese por límite de edad de 04 docentes de esta Casa de Estudios Superiores que cumplirán 75 años en el mes de agosto del presente año de conformidad a lo establecido en el artículo 84° de la Ley Universitaria. Solicita al





6220

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



**Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 10: Cesar por límite de edad a cuatro (4) docentes de esta Casa de Estudios Superiores, que cumplirán 75 años en el mes de agosto del presente año de conformidad a lo establecido en el artículo 84° de la Ley Universitaria, cuyos nombres se detalla a continuación:**

MES	CLASE	CATE/DEDIC.				APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FACULTAD
AGOSTO	DP	AS	TP	17	MORIZAKI TAURA OSWALDO	05/08/1945	FMHU	
	DP	PR	TC	0	PAJUELO ALBA RODOMIRO LADISLAO	10/08/1945	FE	
	DP	AS	TC	0	VARGAS SANCHEZ LUIS ALBERTO	25/08/1945	FE	
	DP	PR	TC	0	CUEVA HINOSTROZA RUBEN Pelayo	30/08/1945	FIGAE	

11. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el cese por causal de renuncia de doña Melva Elizabeth Pazos Hamm de Munaylla, Docente Ordinario, Asociado a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, a partir del 15.02.2019. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 11: Cesar por causal de renuncia doña Melva Elizabeth Pazos Hamm de Munaylla, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 15.02.2019.**

12. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de contrato de doña Evelyn Venecia Vargas Avalos, para cubrir la Plaza N°000441, contrato DCU-B1 32 horas, en la Facultad de Administración, a partir del 06.11.2019. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 12: Autorizar la propuesta de contrato de doña Evelyn Venecia Vargas Avalos, para cubrir la Plaza N° 000441, contrato DCU-B1 32 horas, a partir del 06.11.2019, en la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.**

13. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la renuncia de don Gilmar Lizana Puelles, Docente Contratado 32 horas de la Facultad de Administración, a partir del 06.10.2019. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 13: Aceptar la Renuncia de don Gilmar Lizana Puelles, Docente Contratado 32 horas de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 06.10.2019.**

14. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la renuncia de don Víctor Raúl Moreno Garro, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, como miembro titular de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 14: Aceptar la Renuncia de don Víctor Raúl Moreno Garro, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, como miembro titular de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Autoridades de esta Casa de Estudios Superiores.**

15. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el reingreso a la carrera administrativa a doña María del Carmen Tume Castro, ex servidora administrativa





6221

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



nombrada con el nivel remunerativo STC de esta Casa de Estudios Superiores. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 15: Aprobar el reingreso a la carrera administrativa a doña María del Carmen Tume Castro, ex servidora administrativa nombrada con el nivel remunerativo STC de esta Casa de Estudios Superiores.**

16. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario reconocer a partir del 25.11.2014, la percepción de modo permanente de Bonificación diferencial al cargo que desempeñó como Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencia Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Juan Manuel Moscol Rosado, Servidor Administrativo Nombrado con el nivel remunerativo STA. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 16: Reconocer a partir del 25.11.2014 la percepción de modo permanente de Bonificación Diferencial al cargo que desempeñó como Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don Juan Manuel Moscol Rosado, Servidor Administrativo Nombrado con nivel remunerativo STA.**

17. El señor **Rector**, invita a la **Econ. María Piedad Rodríguez Zapata, Jefa de la Oficina Central de Planificación – OCPL**, para que informe sobre la formulación del Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2021 - 2023, al respecto dicha Funcionaria manifiesta que, los documentos correspondientes han sido elaborados y remitidos a través del Sistema del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, y está a la espera de la aprobación del Consejo Universitario para posteriormente publicarlo en el Portal de Transparencia de la Universidad. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, tal como lo ha informado la Jefa de la OCPL el documento ya fue remitido al CEPLAN, motivo por el cual no se podrá realizar ninguna modificación si fuera el caso, propone realizar una reunión de trabajo a fin de evaluar dicho documento y plantear alguna modificación, si se requiere. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pinto**, para manifestar que, dicho documento requiere una rectificación en relación a las fechas y algunos datos que se consignan en él; con respecto a la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, el número de docentes ordinarios consignados en dicho documento no es correcto. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a la consideración de los miembros del Consejo Universitario el Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2021 - 2023. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 17: Aprobar el Plan Operativo Institucional- POI Multianual 2021-2023 de esta Casa de Estudios Superiores.**

18. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario aprobar el Plan Estratégico Institucional – PEI 2020 – 2023. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 18: Aprobar el Plan Estratégico Institucional- PEI 2020-2023 de esta Casa de Estudios Superiores.**

19. El señor **Rector**, cede la palabra al **Secretario General (e)** para que informe sobre dicho punto, al respecto dicho Funcionario, manifiesta que, es un Oficio formulado por el Jefe de la Oficina Central de Infraestructura y Desarrollo Físico – OCIDE a fin que se incorporé dos actividades en el Plan Operativo Institucional 2020 – POI para continuar con los proyectos de inversión. Solicita la palabra el **Director General de Administración – DIGA**, para manifestar que, es un procedimiento formal para continuar con el proyecto de inversión de la Facultad de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables en Oquendo, como son proyectos multianuales la parte que se está





6222

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



pidiendo incluir es lo que corresponde a internet y mobiliario de bibliotecas con el presupuesto que se habilitó en enero cuyo monto es de S/ 180 000,000 por Recursos Ordinarios – RO y aproximadamente S/ 600 000,000 por Recursos Directamente Recaudados – RDR; asimismo señala que, la ejecución de las actividades está condicionada a la captación de recursos. El señor **Rector**, manifiesta que se ha instruido a la Oficina Central de Calidad – OCC para que realice las gestiones ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a fin de solicitar la ampliación del Licenciamiento a fin de incorporar al local de Oquendo SL17. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que, al parecer se han omitido varias partidas que conlleva a utilizar los Recursos Directamente Recaudados cuando dicho proyecto debe estar financiando íntegramente por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, el Consejo Universitario no puede aprobar un proyecto que no está financiado. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para informar que, el proyecto es integral, el cual incluye todas las partidas que se requieren, en relación a la ejecución y el financiamiento depende de cómo asigne el MEF, en un principio asignó todo por RO y según se fue avanzando asignó por RDR, por lo tanto no se ha omitido ninguna partida, por otro lado, lo que se está requiriendo es la inclusión de las actividades, presupuestalmente se encuentra un total de S/ 783 281,000, por Recursos Ordinarios es S/ 118 650,000 y por Recursos Directamente Recaudados S/ 664 631,000; financieramente no se puede ejecutar sin tener un respaldo correspondiente; asimismo manifiesta que, al realizar la formulación del proyecto multianual en junio del Año 2019, dicho proyecto no está incluido en su totalidad con financiamiento, motivo por el cual en enero del presente año se realizó una modificación de reasignación de presupuesto de pre inversión para habilitar la ejecución del proyecto. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, en el informe del proyecto original no se encuentra contemplado la conectividad ni los muebles de biblioteca por lo que se ha elaborado un nuevo proyecto de inversiones a fin de anexarlo. El señor **Rector**, manifiesta que se debe realizar gestiones antes el MEF a fin que habiliten presupuesto para la Universidad. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para precisar que, en el proyecto inicial que se aprobó, en el Año 2011, determinado equipamiento y mobiliario no estaba considerado pero la misma lógica de la gestión de inversiones para obras se necesita un informe técnico para su ejecución y cuando es mobiliario y equipamiento se requiere un estudio definitivo que se coloca en el Banco de Inversiones para su ejecución, esto se realizó en el año 2018 y fue aprobable mediante un acto resolutivo. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar que había deficiencias en el proyecto original, que han sido corregidos pero que han perjudicado los ingresos propios de la Universidad. El señor **Rector**, manifiesta que, por el momento lo que se puede ejecutar es lo que corresponde a RO; no habiendo más intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la inclusión de nuevas actividades operativas en el Plan Operativo Institucional 2020, a fin de proseguir con el Proyecto de Inversión: “Construcción de la nueva infraestructura, equipamiento y mejoramiento de la gestión académico administrativa de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables” en los componentes: Adquisición de Equipos de Aulas, Laboratorios, Biblioteca, Auditorio, Oficinas y Software, solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, con el voto favorable del Sr. Rector, Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo y Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía, las abstenciones del Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos, Alumno Consejero Andy Alessandro Acevedo Cano y la Alumna Consejera Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez y no habiendo votos en contra. El **Secretario General** (e) manifiesta que no se logró obtener el número de votos requeridos para aprobar el punto. El señor **Rector**, manifiesta que, en aras de mejorar el documento con las consultas del caso, propone diferir el punto para una próxima sesión, sin mayores comentarios, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario diferir el debate del punto para una próxima sesión. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUEDO 19: Diferir el expediente sobre inclusión de nuevas actividades operativas en el Plan Operativo Institucional 2020, a fin de proseguir con la continuidad del Proyecto de Inversión: “Construcción de la nueva infraestructura, equipamiento y mejoramiento de la gestión**





6223

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL



académico administrativa de las Facultades de Ciencias Económicas y Ciencias Financieras y Contables” en los componentes: Adquisición de Equipos de Aulas, Laboratorios, Biblioteca, Auditorio, Oficinas y Software para una próxima Sesión de Consejo Universitario.

20. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario las Becas y Descuentos Especiales del Ciclo Académico 2019 – C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 20: Aprobar las Becas y Descuentos Especiales del Ciclo Académico 2019 - C, del Centro Pre Universitario Villarreal (CEPREVI), conforme al siguiente detalle:**  
**Beca Integral 100% cinco (05) beneficiarios, Descuento Especial 30% uno (01) beneficiario y Descuento – Convenio entre el HNHU y la FMHU – UNFV 50% uno (01) beneficiario.**

21. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario, manifiesta que la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG, propone se autorice el fraccionamiento de deudas de los alumnos de dicha Escuela, cuenta con la opinión de la Dirección General de Administración – DIGA. Solicita la palabra **Dra. María Renné Alfaro Bardales, Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG**, para manifestar que, los alumnos solicitaron a través de diferentes medios de comunicación el fraccionamiento de deudas, lo cual les permitirá matricularse sin condicionamientos para los pagos de las deudas pendientes, teniendo en cuenta la crisis económica que atraviesan los alumnos, se planteó una propuesta de fraccionamiento la cual fue remitida a los miembros del Consejo Universitario. El señor **Rector**, manifiesta que la estadística de la matrícula ha obtenido un alcance del 66.05% con 996 matriculados, motivo por el cual, se debe buscar mecanismos de aseguramiento a fin de recuperar las deudas pendientes; solicita al **Director General de Administración – DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, la propuesta de fraccionamiento planteado debe considerar algunas condiciones que están señaladas en el oficio N° 305-2020-DIGA-UNFV, debido a que no existe una Directiva de Fraccionamiento para la EUPG. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que el pedido de la Directora de la EUPG, es atendible debido a la coyuntura. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, toda deuda del Estado tiene un interés legal moratorio, motivo por el cual debe haber un mínimo interés para evitar observaciones. Solicita la palabra el **Director de la DIGA**, para manifestar que, todo pago rezagado en el caso de la Escuela Universitaria de Posgrado se aplica la tasa de interés legal mínima; asimismo, propone precisar la propuesta, añadiendo el cobro de interés legal hasta la fecha de pago el cual es calculado por el mismo banco. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de autorizar de manera excepcional el fraccionamiento de deudas pendientes de pensión de enseñanza de los estudiantes de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG con las precisiones realizadas por la Dirección General de Administración -DIGA. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 21: Aprobar la propuesta de fraccionamiento de deudas de alumnos de la Escuela Universitaria de Posgrado con las precisiones formuladas por la Dirección General de Administración, conforme al siguiente detalle:**

- 4 pensiones se puedan pagar en 8 meses, (culminando en el 2020-2)
- 3 pensiones se puedan pagar en 6 meses, (culminando en el 2020-2)
- 2 pensiones se puedan pagar en 4 meses, (culminando en el 2020-1)
- 1 pensión se pueda pagar en 2 meses (culminando en el 2020-1)

Debiéndose considerar los siguientes criterios:

- a) Es una medida excepcional de carácter temporal, que aplicaría únicamente para deudas pendientes de pensiones de enseñanza.





6224

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



- b) Para acceder al fraccionamiento el estudiante se debe obligar a pagar la matrícula y presentar su solicitud, la misma que debe ser autorizada previa evaluación antes del cierre de la matrícula del presente ciclo.
- c) Toda la deuda debe ser cancelada antes de la culminación de los estudios Maestría o Doctorado, en cuotas según la propuesta de la EUPG.
- d) El fraccionamiento a otorgarse se debe condicionarse al cumplimiento de los pagos mensuales de sus cuotas de los siguientes ciclos a fin de no acumular más deudas y asegurar los pagos de docentes.
- e) Los estudiantes deberán firmar una carta de compromiso de cumplimiento que precise las condiciones de fraccionamiento e indicar que en caso de incumplimiento la Universidad se reserva el derecho a tomar medidas administrativas académicas y legales que consideren convenientes.

22. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Gustavo Santos Champi Hualpa, alumno de la Facultad de Administración, en contra de la Resolución R. N° 6447-2020-CU-UNFV de fecha 05.03.2020, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 128-2020-OCAJ-UNFV de fecha 04.03.2020. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 22: Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Gustavo Santos Champi Hualpa, alumno de la Facultad de Administración esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución R. N° 6447-2020-CU-UNFV de fecha 05.03.2020.**

23. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don Carlos Alejandro Pérez Romero, Pensionista Cesante Administrativo, en contra de la Resolución Directoral N° 4149-2020-UNFV de fecha 10.01.2020, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 107-2020-OCAJ-UNFV de fecha 19.02.2020. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 23: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Carlos Alejandro Pérez Romero, Pensionista Cesante Administrativo, en contra de la Resolución Directoral N° 4149-2020-UNFV de fecha 10.01.2020.**

24. El señor **Rector**, cede la palabra al **Secretario General** (e) para que informe sobre dicho punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, es el único Recurso de Apelación que se declara Fundado. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para proponer que, dicho expediente sea devuelto al Vicerrectorado de Investigación a fin de realizar una mejor evaluación. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de devolver el expediente del Recurso de Apelación Interpuesto por Andrés Avelino Valencia Gutiérrez, Docente de la Facultad de Ingeniería Civil en contra del Informe N° 260-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV al Vicerrectorado de Investigación para una mejor evaluación. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 24: Devolver el expediente en relación al Recurso de Apelación Interpuesto por Andrés Avelino Valencia Gutiérrez, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil en contra del Informe N° 260-2019-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV al Vicerrectorado de Investigación para una mejor evaluación.**

25. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por Gustavo Ramón Saavedra García, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería Ciencias Alimentarias y





6225

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL



Acuicultura, en contra del Oficio N° 011-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en Informe Legal S/N-2020-OCAJ-UNFV de fecha 29.06.2020. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 25: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Gustavo Ramón Saavedra García, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería Ciencias Alimentarias y Acuicultura, en contra del Oficio N° 011-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV.**

26. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don Víctor Raúl Moreno Garro, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería Ciencias Alimentarias y Acuicultura, en contra del Oficio N° 011-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en Informe Legal S/N-2020-OCAJ-UNFV de fecha 29.06.2020. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 26: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Víctor Raúl Moreno Garro, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería Ciencias Alimentarias y Acuicultura, en contra del Oficio N° 011-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV.**

27. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por doña Leonidas Carolina Salazar Bravo, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en contra del Oficio N° 012-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en Informe Legal S/N-2020-OCAJ-UNFV de fecha 26.06.2020. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 27: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña Leonidas Carolina Salazar Bravo, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en contra del Oficio N° 012-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV.**

28. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por don Edwin José Lazo Chong, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería Ciencias Alimentarias y Acuicultura, en contra del Oficio N° 011-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en Informe Legal S/N-2020-OCAJ-UNFV de fecha 29.06.2020. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 28: Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don Edwin José Lazo Chong, Docente Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería Ciencias Alimentarias y Acuicultura, en contra del Oficio N° 011-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV.**

29. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, en el caso de los expedientes de los Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, no hay problema en aprobarlos, el problema está en el caso de los expedientes de los Títulos, dicha Facultad sigue con el sistema en el que se le da un expediente al alumno para posteriormente tomarle un examen el cual no está contemplado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad, motivo por el cual, se debe solicitar un informe a la Facultad de Derecho y Ciencia Política sobre las modalidades de Titulación de los Bachilleres en Derecho, debiendo precisar las normas que amparan dichas modalidades. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la relación de Grados de Bachiller, Título Profesional y Títulos de Segunda Especialidad remitidos mediante Oficio N° 322-2020-OGT-SG-UNFV de fecha





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



15.07.2020 con la excepción de los Títulos de Abogado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 29: Conferir los Grados de Bachiller, Título Profesional y Títulos de Segunda Especialidad remitidos mediante Oficio N° 322-2020-OGT-SG-UNFV de fecha 15.07.2020 con la excepción de los Títulos de Abogado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; autorizando a la Secretaría General para que, a través de la Oficina de Grados y Títulos, proceda a la emisión de los diplomas correspondientes, conforme al siguiente detalle:**

N°	FACULTADES	BACH.	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD			
					TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	<b>ADMINISTRACIÓN</b>							
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. ADM.EMPRESAS)	1	2	--	1	1	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. MARKETING)	--	--	--	--	--	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PUB. Y GESTION SOCIAL - ESP. ADM.PUBLICA)	--	1	--	--	1	--	--
	ADMINISTRACIÓN (ESC. ADM. PRIVADA - ESP. ADM.EMPRESAS - CUDED)	--	1	--	1	--	--	--
2	<b>ARQUITECTURA Y URBANISMO</b>							
	ARQUITECTURA	5	10	--	2	8	--	--
3	<b>CIENCIAS ECONÓMICAS</b>							
	CIENCIAS ECONÓMICAS	2	7	--	1	5	1	--
	CIENCIAS ECONÓMICAS (CUDED)	1	--	--	--	--	--	--
4	<b>CIENCIAS SOCIALES</b>							
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	19	5	--	--	5	--	--
	SOCIOLOGÍA	1	3	--	--	3	--	--
	TRABAJO SOCIAL	7	2	--	--	2	--	--
	<b>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</b>							
	GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	--	--	1	1	--	--	--
	TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA	--	--	1	1	--	--	--
GESTIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL	--	--	1	1	--	--	--	
5	<b>DERECHO Y CIENCIA POLITICA</b>							
	CIENCIA POLÍTICA	10	17	--	1	16	--	--
	DERECHO	45	--	--	--	--	--	--
6	<b>EDUCACIÓN</b>							
	<b>EDUCACIÓN (CUDED)</b>							
	EDUCACIÓN (ESPECIALIDAD: INGLES)	19	--	--	--	--	--	--
	<b>EDUCACIÓN (PROCUNED)</b>							
	EDUCACIÓN INICIAL	5	--	--	--	--	--	--
	EDUCACION PRIMARIA	8	--	--	--	--	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. BIOLOGÍA Y QUÍMICA	2	--	--	--	--	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. C.HISTORICO SOCIALES	1	--	--	--	--	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. LENGUA Y LITERATURA	1	--	--	--	--	--	--
	CITEN (ESPEC. MECANICA AERONAUTICA)	1	--	--	--	--	--	--
	<b>EDUCACIÓN (PROLICED)</b>							
	EDUCACIÓN INICIAL	--	9	--	--	9	--	--
	EDUCACIÓN PRIMARIA	--	29	--	--	29	--	--
	EDUCACIÓN FÍSICA	--	1	--	--	1	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. LENGUA Y LITERATURA	--	4	--	--	4	--	--
	EDUC. SECUND. ESPEC. MATEMATICA Y FISICA	--	7	--	--	7	--	--
EDUC. SECUND. ESPEC. HISTORIA Y GEOGRAFÍA	--	3	--	--	3	--	--	
EDUC. SECUND. ESPEC. BIOLOGÍA Y QUÍMICA	--	5	--	--	5	--	--	
EDUC. SECUND. ESPEC. FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES	--	1	--	--	1	--	--	
EDUC. SECUND. ESPEC. COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	--	2	--	--	2	--	--	
EDUC. SECUND. ESPEC. CIENCIAS NATURALES	--	1	--	--	1	--	--	
7	<b>HUMANIDADES</b>							
	ANTROPOLOGÍA	--	1	--	1	--	--	--
	HISTORIA	2	--	--	--	--	--	--
8	<b>INGENIERÍA CIVIL</b>							
	INGENIERÍA CIVIL	9	8	--	2	6	--	--
9	<b>INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO</b>							
	INGENIERÍA AMBIENTAL	2	7	--	7	--	--	--
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	--	2	--	2	--	--	--
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	1	--	--	--	--	--	--
10	<b>INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS</b>							
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	2	--	--	--	--	--	--
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	1	--	--	--	--	--	--
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	2	--	--	--	--	--	--
11	<b>MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"</b>							

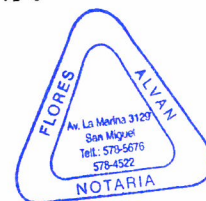




6227

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL								
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	--	--	26	--	26	--	--
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	--	--	3	3	--	--	--
12	ODONTOLOGÍA	--	4	--	4	--	--	--
13	PSICOLOGÍA							
	PSICOLOGÍA (PSICOLOGÍA CLÍNICA)	--	3	--	3	--	--	--
	PSICOLOGÍA (PSICOLOGÍA EDUCATIVA)	--	2	--	2	--	--	--
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL							
	NEUROPSICOLOGÍA	--	--	1	--	--	--	1
	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	--	--	1	--	--	--	1
14	TECNOLOGÍA MÉDICA							
	LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	--	1	--	1	--	--	--
	TERAPIA DE LENGUAJE	--	4	--	4	--	--	--
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL							
	TOMOGRFIA COMPUTADA	--	--	1	1	--	--	--
	BIOQUÍMICA CLÍNICA	--	--	1	1	--	--	--
	MICROBIOLOGÍA	--	--	1	1	--	--	--
<b>SUB TOTAL</b>		<b>147</b>	<b>238</b>	<b>37</b>	<b>42</b>	<b>230</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>422</b>						

Asimismo, el señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de requerir al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política un informe sobre las modalidades de Titulación de Bachilleres en Derecho, debiendo precisar las normas que amparan dichas modalidades. Solicita al **Secretario General (e)** proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 30: Requerir al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política un informe sobre las modalidades de Titulación de Bachilleres en Derecho, precisando las normas que amparan dichas modalidades.**

30. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los Grados Académicos de Maestro y Doctor aprobados por la Escuela Universitaria de Posgrado, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes. Solicita al **Secretario General (e)** proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 31: Conferir los Grados Académicos de Maestro y Doctor aprobados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:**

### MAESTRO:

Nº	NOMBRES	MAESTRO (A) EN	URL	NOMBRE DE LA TESIS
1	CAMPOS GUTIERREZ MARIA LUISA	GESTIÓN MUNICIPAL DESARROLLO LOCAL	4019	DESARROLLO SOSTENIBLE ASOCIADO A LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS COMO PARTE DE LA GESTIÓN MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, DURANTE AL AÑO 2017
2	FLORES LOVERA RAUL CONSTANTINO	ADMINISTRACION	3991	INFLUENCIA DE LA GESTIÓN DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ELECTRICAS DE EMPRESAS DE INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTRICOS EN LA PROVIDENCIA DE LIMA MOTROPOLITANA, AÑO 2016.
3	OLIVARES VIDAL JUAN JOSE	ADMINISTRACION	4020	ESTRATEGIAS COMPETITIVAS PARA LA GERERACIÓN DE VALOR EN LAS PYMES MICROEMPRESAS DE MUEBLES DE LIMA METROPOLITANA 2016-2017
4	MORETO QUIROZ DORIS ROCIO	AUDITORIA INTEGRAL	3494	APLICACIÓN DE LA METOLOGÍA SEIS SIGMA COMO HERRAMIENTA PARA AUDITORIA INTEGRAL Y LA CALIDAD DE SERVICIO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2013 - 2015
5	ESPINOZA ESPINOZA ROSMERI	GESTIÓN DE ALTA DIRECCIÓN	3973	MODELO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS LABORALES EN EL AREA DE CAPACITACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD HYD
6	BROWN JARA RICHARD JESUS	TRIBUTACIÓN	4034	LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA INFORMALIDAD EN LAS MYPES DEL SECTOR COMERCIAL DE LA URBANIZACIÓN SAN ROQUE, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, AÑO 2019

### DOCTOR:

Nº	NOMBRES	DOCTOR (A) EN	URL	NOMBRE DE LA TESIS
1	ACRUTA SANCHEZ ALFREDO	MEDIO AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE	3959	SISTEMA DE ALCANTARILLADO AL VACIO PARA PREVENIR LA CONTAMINACION AMBIENTAL POR DESCARGA DIRECTA DE DESAGUES AL RIO ITAYA EN EL DISTRITO DE BEEN PARTE BAJA PROVINCIA DE MAYNAS, REGION LORETO 2018

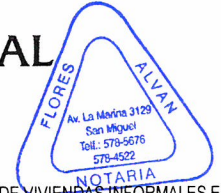




6228

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



2	ALAYZA VALENZUELA ARTURO JORGE RAUL	INGENIERO CIVIL	3979	MODELO ESTRATEGICO DE LAS CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS INFORMALES EN PRO AL MEDIO AMBIENTE EN LOS HUMEDALES DE VILLA.
3	ARRIARAN SCHAFFER ARTURO GUILLERMO	DERECHO	4004	METATEORIZACION HERMENAUTICA DE LA TRINIDAD DE CLAUSEWITZ UNA MIRADA INTERPRETATIVA DE LA EVOLUCION DEL DERECHO.
4	BASAURI QUIROZ JORGE LUIS	SALUD PÚBLICA	4039	EFFECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE INTERVENCION EDUCATIVA EN LA PREFERENCIA DEL EMBARZO EN ADOLESCENTES EN ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES, 2019
5	CABELLO PARDO JAIME ISRAEL	SALUD PÚBLICA	3995	FACTORES EPIDEMIOLOGICOS PARA EL CANCER DE MAMA EN PACIENTES QUE SE ATIENDEN EN EL SERVICIO DE MAMOGRAFIA DEL DEPARTAMENTO DE RADIAGNOSTICO EN EL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA, 2018
6	CABIESES ESPINOZA FANNY ISABEL	DERECHO	4002	LA OBJECCION DE CONCIENCIA Y SU IMPACTO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA, DISTRITO DE LIMA, PERIODO 2001-2008.
7	CABRERA ARROYO EDWIN ELARD	SALUD PUBLICA	3960	OBESIDAD MATERNA Y RIESGO DE PARTO PRETERMINO EN GESTANTES DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL, LIMA
8	CAYCHO MEDRANO NELLY PILAR	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3978	CONSERVACION DE LA AGROBIODIVERSIDAD Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO EN UNA ZONA RURAL DEL PERU.
9	CHÁVEZ VELÁSQUEZ AMANDA CRISTINA	SALUD PÚBLICA	3996	FACTORES DE RIESGO EN LA PREVALENCIA POR TOXOPLASMA GONDII EN CAPRINOS DESTINADOS A VENEFICIO EN EL PERU 2017-2018
10	CONDORI QUISPE BETTY MARIA	INGENIERIA CIVIL	3994	EL CONTENIDO DE HUMEDAD EN LA SIMULACIÓN DEL COMPORTAMIENTO ELASTOPLÁSTICO DE LOS SUELOS, HUANCAYO EN EL AÑO 2016
11	LI PEREYRA CARMEN DEL PILAR	ODONTOLOGÍA	3997	ACTIVIDAD ANTIBACTERIANA DE UN ACEITE AZONIZADO DE GIRAZOL EN PORPHYROMONAS GINGIVALIS CAUSAL DE LA ENFERMEDAD PERIODONTAL, 2019
12	MENÉNDEZ MENDEZ LEONCIO VLADIMIR	ODONTOLOGÍA	3316	ESTUDIO COMPARATIVO A UNA POBLACIÓN ESCOLAR FEMENINA CON OCLUSIÓN NORMAL MEDIANTE CUATRO ANÁLISIS CEFALOMÉTRICOS:TWEED, DOWNS STEINER Y RICKETTS EN EL CPLEGIO NACIONAL ROSA DE SANTA MARIA DE BREÑA, 2014
13	OCROSPOMA ESCALANTE PERCY ALEJANDRO	DERECHO	3944	IMPLICANCIAS DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INNOCENCIA EN LOS CASOS DE PRISIÓN PREVENTIVA
14	PEREDES PEREDES PERVIS	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3990	CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS CON LA MEJORA DE LA CALIDAD DE GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO AÑO 2017
15	PETRLIK AZABACHE IVAN CARLO	INGENIERIA DE SISTEMAS	3988	MODELO M - LEARNIG CON ESTRATEGIAS METODOLOGICAS EN LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LA CIUDAD DE LIMA
16	PIÑAN GUERRA MILAGROS PATRICIA	EDUCACIÓN	3934	INTELIGENCIA EMOCIONAL Y AUTOESTIMA EN EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA "VGERONIMO CAFFERATA MARAZZI"- VILLA MARIA DEL TRIUNFO, 2017
17	GABRIEL QUIROZ FLORENTINI	EDUCACIÓN	3891	COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LOS DOCENTES Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
18	QUISPE TENORIO JOSE ANTONIO	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3993	PARAMETROS GENETICOS Y RESPUESTA A LA SELECCION EN UN COMPUESTO DE MAIZ MORADO (Zea maysL) CANAAN 2735 msnm, AYACUCHO
19	RESPICIO LÓPEZ PATRICIA MILAGROS	SALUD PÚBLICA	4001	EFFECTIVIDAD DE UN MÓDULO EDUCATIVO PARA EL APRENDIZAJE DE DIABETES MELLITUS II EN ALUMNOS DE SECUNDARIA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE 2019
20	RIVERA GENEPROZO JUSTINO	DERECHO	4003	RESPONSABILIDAD DEL OSINERGIMIN EN LA INACCION A LA PREVENCION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PARA LA SEGURIDAD, CUANDO SE PRODUCEN DAÑOS PERSONALES Y PATRIMONIALES EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCION ELECTRICA
21	SENEPO GONZÁLES ANGÉLICA	EDUCACIÓN	3649	CAPACIDADES COMUNICATIVAS ASOCIADAS AL USO DE POSTMETODOS EN LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION PRIMARIA UPLA- 2018
22	VARGAS PAITA FIDELBERTO	CONTABILIDAD	3947	LA REACTIVACIÓN FINANCIERA PARA EL REFLOTAMIENTO EMPRESARIAL- CASO COOPAIN
23	URQUIZO MAGGIA DANIEL FERNANDO	DERECHO	3999	LA RESERVA DE LEY Y LA APROBACIÓN DE LA ALICUOTAS DE LOS IMPUESTOS POR NORMA INFRALEGAL
24	TORRES ALVARADO SALLY KARINA	INGENIERÍA DE SISTEMAS	3901	ANALIZADOR SINTÁCTICO DEL LENGUAJE NATURAL PARA EL IDIOMA CASTELLANO MEDIANTE REDES NEURONALES ARTIFICIALES
25	TACZA ZEVALLOS JOHN NELINHO	INGENIERÍA CIVIL	3982	EVALUACIÓN ESTRUCTURAL, PROPUESTA DE REFORZAMIENTO Y VIVIENDAS AUTOCONSTRUCTIVAS DE ALBAÑILERIA CONFINADA, UBICADAS EN EL DISTRITO DE ATE EN LA CIUDAD DE LIMA 2018
26	SIUCE BONIFACIO RAMIRO	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	3898	ESPESAMIENTO, FLOCULACIÓN DE RELAVE PARA LA OBTENCIÓN DE PASTA DE LA COMPAÑIA MINERA CAOLIN SA.C. PASCIO 2018

31.El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario aprobar el Convenio de Práctica Profesional y Preprofesional entre la Asociación de Apoyo y Promoción excepcional Yancana Huasy y la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 32: Aprobar el Convenio de Práctica Profesional y Preprofesional entre la Asociación de Apoyo y Promoción excepcional Yancana Huasy y la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.**

32.El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario aprobar el Adenda N° 1 al Convenio de Colaboración para el establecimiento de un Centro de Apoyo a la





6229

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



Tecnología y la Innovación CATI en esta Casa de Estudios Superiores. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 33: Aprobar el Adenda N° 1 al Convenio de Colaboración para el establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación CATI en esta Casa de Estudios Superiores.**

33. El señor **Rector**, cede la palabra al **Secretario General** (e) para que informe sobre dicho punto, al respecto dicho Funcionario, manifiesta que, la Resolución N° 7441-2020-UNFV de fecha 05.08.2020, emitida con cargo a dar cuenta, es una sentencia judicial en relación a los pagos de incentivos económicos por investigación correspondiente a diversos años a favor de don Carlos Alberto Portocarrero Ramos y se pone a consideración del Consejo Universitario de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. El señor **Rector**, invita la **Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ**, para que informe sobre dicho punto, al respecto dicha Funcionaria manifiesta que, sale la sentencia de vista el cual declara el pago de incentivos por años anteriores a favor del don Carlos Alberto Portocarrero Ramos y el juez dio un plazo perentorio bajo apercibimiento de multa y denuncia a los Funcionarios que no emitieran la emisión de la nueva Resolución reconociendo dichos pagos, motivo por el cual se requería a resolución para ser llevado al juzgado a fin de evitar los percepciones de multa y denuncia. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, la Universidad hasta el año pasado los docentes a tiempo parcial no podían realizar trabajos de investigación con estímulo, motivo por el cual, ninguna norma le permitía al demandante realizar trabajos de investigación, asimismo propone que la OCAJ elabore un informe a fin de corregir errores administrativos internos, si fuera el caso. Solicita la palabra la **Jefa de la OCAJ**, para manifestar que, realizará un informe a fin de observar la defensa de la gestión anterior y si hay alguna naturaleza administrativa por la cual el demandante se haya sustentado para realizar la demanda el cual obtuvo una sentencia favorable y corregir errores administrativos internos. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 7441-2020-CU-UNFV de fecha 05.08.2020 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el 25o Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143 del Estatuto. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 34: Ratificar la Resolución R. N° 7441-2020-CU-UNFV de fecha 05.08.2020, que resolvió:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar el pago del incentivo económico por investigación de los proyectos aprobados en la racionalización académica de los años 1998, 1999, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, en el Año Fiscal 2020, más los intereses legales, a favor de don CARLOS ALBERTO PORTOCARRERO RAMOS, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el 25o Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Hacer de conocimiento a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que ésta diligencie ante el Juzgado respectivo, el cumplimiento de lo ordenado en la correspondiente sentencia.

34. El señor **Rector**, solicita al Dr. Victor Manuel Pinto De La Sota Silva, informe sobre la Segunda Convocatoria de Contratación Docente, al respecto el **Dr. Pinto De La Sota**, solicita se autorice la participación de la **Ing. Jessica Blanca Vargas Ayala, Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos – OCAA**, para informar sobre el punto, autorizada su participación, la **Jefa de la OCAA**, informa que, mediante Informe Virtual N° 041-2020-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 07.08.2020, se informó sobre la Segunda Convocatoria de Contratación Docente la cual se llevó a cabo según el cronograma establecido para dicho Concurso; asimismo, informa que dicho concurso se realizó en 17 Facultades con excepción de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura – FOPCA, la cual ya había copado sus vacantes; se ha elaborado





6230

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



informes por cada una de las Facultades, se han presentado algunos inconvenientes en las Facultades de Tecnología Médica, Ciencias Naturales y Matemática, Ciencias Sociales, Derecho y Ciencia Política, Ingeniería Civil e Ingeniería Electrónica e Informática. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, debe haber un expediente por cada Facultad y la OCAA debe verificar los requisitos de admisibilidad; asimismo, manifiesta que la OCAA, debe presentar en el menor plazo el Informe de verificación posterior de los expedientes de la Segunda Convocatoria de Contratación Docente para evitar el contrato de docentes que no cumplan con lo establecido en las normas; finalmente propone convocar a una Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario para que la OCAA presente el informe de control posterior de la Primera y Segunda Convocatoria de Contratación Docente. Solicita a palabra la **Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ**, para manifestar que el Informe Legal N° 177-2020-OCAJ-UNFV, concluye que, mediante acto resolutorio el Consejo Universitario debe declarar a los ganadores de la Segunda Convocatoria de Contratación docente 2020; asimismo se recomienda se excluya a los postulantes que han infringido los artículos 11° y 20° del Reglamento de Contratación Docente. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que en el Primer Concurso de Contratación Docente, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo mandó una corrección de un docente y en la resolución aparece un docente que no es ganador de dicho concurso, el cual hasta la fecha no hay respuesta. El señor **Rector**, manifiesta que se debe establecer fechas para la entrega del informe de verificación posterior; asimismo, tenemos que, determinar que tratamiento le vamos a dar a las plazas no cubiertas, hay una propuesta que sea por contratación directa. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para plantear una cuestión de orden, y se proceda a la votación del punto. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los resultados de la Segunda Convocatoria de Contratación Docente 2020. Solicita al **Secretario General (e)** proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 35: Aprobar los resultados de la Segunda Convocatoria de Contratación Docente 2020 de esta Casa de Estudios Superiores.**

Asimismo, el señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de requerir a la Oficina Central de Asuntos Académicos el informe de verificación posterior de los expedientes de la Primera y Segunda Convocatoria del Concurso de Contratación Docente 2020 – Modalidad Virtual, el cual deberá ser expuesta en la Sesión de Consejo Universitario de fecha 15.08.2020. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó los siguientes acuerdos por unanimidad:

**ACUERDO 36: Requerir a la Oficina Central de Asuntos Académicos el Informe de Verificación Posterior de Expedientes de la Primera y Segunda Convocatoria del Concurso de Contratación Docente 2020 – Modalidad Virtual, el cual deberá ser entregado el 15.08.2020.**

**ACUERDO 37: Convocar Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario para el día 15.08.2020, a fin de evaluar el Informe de Verificación Posterior de Expedientes de la Primera y Segunda Convocatoria del Concurso de Contratación Docente 2020 – Modalidad Virtual.**

Seguidamente, el señor **Rector**, manifiesta que, se debe definir el tratamiento que se le dará a las plazas que no han sido cubiertas concluidas las dos convocatorias del Concurso de Contratación Docente, solicita a la Jefa de la OCAA, informe sobre el número de plazas que han quedado. Al respecto la **Jefa de la OCAA**, manifiesta que, son 249 plazas. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que al margen de las plazas lo que hay que definir el tipo de proceso para adjudicar dichas plazas, una tercera convocatoria sería un procedimiento muy largo, motivo por el cual propone la contratación directa. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para expresar que, en sesiones anteriores se dijo que no habría tercera convocatoria por el tiempo que demora, y se planteó la contratación directa, entonces debemos definir el procedimiento. El señor **Rector**, señala que, a lo manifestado por el Dr. Tello Malpartida es cierto, recuerda que se dijo que a fin de evitar el desabastecimiento de docentes y no poner en riesgo el inicio de las clases





6231

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



se plantearía la contratación directa. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Silva**, para informar que, conforme a lo hecho en años anteriores la propuesta de contrato lo hace el Director de Departamento y es aprobado por el Consejo de Facultad en base a criterios, uno de ellos es el perfil de la plaza. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, todo postulante debe cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en el Reglamento y cumplir con el perfil de la plaza el cual ha sido elaborado por cada Facultad; el procedimiento sería que el Departamento Académico propone el contrato al Consejo de Facultad de ser aprobada será remitida la propuesta al Consejo Universitario, previo informe de la OCAA y de la OCAJ, todo este proceso no debe exceder el 20.08.2020. Solicita la palabra el **Dr. Pinto De La Silva**, para manifestar que, la OCAA ha preparado los Lineamientos para la Contratación Directa de Docentes - Modalidad Virtual, y los cuales pone a consideración de los miembros del Consejo Universitario. Solicita la palabra el **Dr. Antón De Los Santos**, para manifestar que lo mínimo que debe establecerse en los Lineamientos es que el grado de Bachiller y el Grado de Maestro deben estar inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de aprobar los Lineamientos para la Contratación Directa de Docentes - Modalidad Virtual, por desabastecimiento para el periodo académico 2020. Solicita al **Secretario General (e)** proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 38: Aprobar los Lineamientos para la Contratación Directa de Docentes - Modalidad Virtual.**

35. El señor **Rector** solicita al **Secretario General (e)** informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, realizada la Segunda Convocatoria para la contratación de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios- CAS 2020, se ha declarado ganadores de dos plazas, una para la Biblioteca Central y la otra para Escuela Universitaria de Posgrado, por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar dichos contratos. Solicita la palabra el **Director General de Administración – DIGA**, para informar que, es un concurso que al inicio de la cuarentena quedó a la mitad; estaba con evaluación curricular y faltaba la entrevista y de acuerdo con los lineamientos de SERVIR, se ha virtualizado dicho proceso a fin de culminarlo; se aprobaron nuevas bases el cual culminó con la entrevista y los puestos que son de remplazo, uno para el Repositorio de la Biblioteca Central, y otro para la Escuela Universitaria de Posgrado, lo que se solicita es la aprobación del resultado de dicho concurso para que inicien sus labores. No habiendo más participaciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Informe Final de la Segunda Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS 2020, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 39: Aprobar el Informe Final de la Segunda Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS 2020, conforme al siguiente detalle:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIO MENSUAL	UNIDAD ORGÁNICA
01	OBREGON CANDIOTTI JESSICA	ASISTENTE TÉCNICO DEL RESPOSITORIO	S/. 2,200.00	BIBLIOTECA CENTRAL
02	SIERRA PUGA EDUVIGES	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	S/. 1,400.00	ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

36. El señor **Rector**, solicita a la **Dra. María Renné Alfaro Bardales, Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG**, sustente dicho punto. Al respecto la **Directora de la EUPG**, manifiesta que, se solicita la suspensión de la aplicación del Reglamento de Selección Docente de la Escuela Universitaria de Posgrado, debido a la situación de emergencia. El señor **Rector** manifiesta que, dichas plazas son financiadas por Recursos Directamente Recaudados - RDR, no son plazas orgánicas, y que por lo demás se puede aplicar a la Ley de Contratación por lo tanto son adjudicaciones directas. Solicita la palabra a la **Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica - OCAJ**, para manifestar que, teniendo en cuenta los fundamentos de la EUPG y en razón de que las Contrataciones de los Docentes de la EUPG, son





6232

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



por locación de servicios, propone que pueden continuar con dicha modalidad, recomendando que se aplique los lineamientos propuestos por la EUPG; asimismo, señala que las plazas no son plazas que corresponden al sistema de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF. Solicita la palabra el **Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía**, para manifestar que esta medida es temporal debido al Estado de Emergencia. No habiendo más participaciones. El señor **Rector** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de suspender de manera excepcional y temporal la aplicación del Reglamento de Contratación en la Escuela Universitaria de Posgrado. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 40: Suspender de manera excepcional y temporal la aplicación del Reglamento de Selección de Docentes Contratados de la Escuela Universitaria de Posgrado para el periodo académico 2020, aprobado mediante Resolución R. N° 5353-2019-CU-UNFV de fecha 15.05.2019 modificada con Resolución R. N° 6387-2019-CU-UNFV de fecha 11.10.19.**

37. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto al respecto dicho Funcionaria manifiesta que, se ha invitado al Dr. Pedro Alipio Vásquez García, Director del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI para exponga el informe en relación a la propuesta de culminación del Ciclo 2019 - C. El señor **Rector**, solicita al **Director del CEPREVI**, proceda con su informe, al respecto el Director del CEPREVI, manifiesta que, es imposible realizar el tercer examen parcial en forma presencial debido a las normas dadas por el Gobierno Central; los estudiantes están buscando determinar el resultado de sus estudios, no se puede proyectar una imagen negativa al tomar decisiones, sobre la posibilidad de realizarlo en forma virtual no es clara debido a que, alrededor del 10% de estudiantes siempre tienen problemas de conectividad y existe mucha desconfianza con los resultados producto del desconocimiento, falta de información y experiencia del participante en procesos virtuales; en relación a las dos evaluaciones que se tienen, se tendría que, de las 250 vacantes establecidas, ingresarían 163 alumnos, que equivalen al 65.2% de las vacantes otorgadas; si se duplica el segundo examen parcial, los ingresantes serían 159 que sería el 63.6%, otorgando 1000 puntos al tercer examen parcial, los ingresantes serían 222 que equivale al 88.8%, el cuadro comparativo de las propuestas muestra que, promediando notas actuales 65.2%, duplicando la nota del segundo examen 63.6 %, y otorgando mil puntos 88.8% de las vacantes ofertadas; el Consejo Universitario en las sesiones anteriores acordó que se remitiera a los estudiantes una declaración jurada de aceptación de la propuesta de otorgar los 1000 puntos, la declaración jurada fue elaborada y entregada en vía correo del CEPREVI, a la actualidad, en relación a las declaraciones juradas de los 222 alumnos que podrían ingresar con esta propuesta, 212 alumnos han presentado declaración jurada que representa el 95.5%, 10 alumnos no han presentado dado que ya han adquirido otra carrera profesional en otra universidad en este periodo, respecto a las declaraciones de los no ingresantes, considerando el total de 1222 alumnos, 1000 alumnos no ingresarían por esta modalidad, de ellos, 253 alumnos, que representa el 25.3% han presentado su declaración jurada de aceptación y 747 alumnos no han presentado declaración jurada alguna, que representa el 74.7%; en la proyección que se realiza evidentemente considerando que asistirían 870 alumnos que ha sido calculado en base a los promedios anteriores, 471 alumnos han presentado declaración jurada, y 399 alumnos, no han presentado declaración jurada alguna, a pesar de la insistencia permanente a través de los diferentes canales; finalmente propone otorgar 1000 puntos (nota máxima) en el tercer examen parcial y ampliar en un 20% las vacantes de las carreras en las profesionales en relación a las vacantes ofertadas para el Ciclo Académico 2019 – C (considerando las vacantes libres de los Ciclos 2019 A y B). El señor **Rector**, manifiesta que, la propuesta del CEPREVI es el otorgamiento de los 1000 puntos en el tercer examen a los alumnos e incrementar en 20% las vacantes por Carrera Profesional. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, no está de acuerdo con la propuesta del CEPREVI, debemos tener en cuenta el marco legal, dado que, solo han respondido la declaración jurada 250 alumnos y 748 alumnos no la han contestado, se puede tener varias denuncias; por otro lado, ampliar las vacantes no es legal; la solución más factible es la toma del examen virtual. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos**, para manifestar que





6233

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



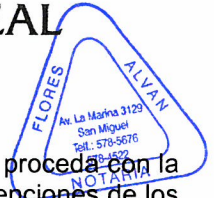
comparte lo manifestado por el Dr. Tello Malpartida, ya que podría ser una solución, mucho más viable de lo que plantea el Director del CEPREVI. Solicita la palabra el **Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía**, para preguntar en qué plazo podría implementarse el examen virtual, debemos darle una solución al problema. El señor **Rector**, manifiesta que, se consultó a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU en relación al punto y hasta la fecha no se tiene respuesta, por otro lado, en lo virtual se tiene un marco legal y hay una experiencia de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM. Solicita la palabra el **Director del CEPREVI** para manifestar que, la UNMSM ha realizado simulacros de examen de admisión virtual; se consultó y el presupuesto para alrededor de 800 estudiantes es de S/ 93 000,000. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para manifestar que, la Universidad debe desarrollar su propia tecnología, se podría tomar un examen para las diferentes áreas, el único tema es que en la plataforma Microsoft Teams no se puede visualizar más de 09 personas al mismo tiempo, el cual dicha ampliación se puede llevar a cabo en setiembre o en agosto aproximadamente; de tal manera que el CEPREVI para iniciar el otro ciclo debe tener definido el tipo de evaluación que se va a tomar. El señor **Rector**, manifiesta que teniendo en cuenta la experiencia del examen de la Escuela Universitaria de Posgrado, debemos invita al Dr. Carlos Miguel Franco Del Carpio, Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información – OCGTI, para que nos explique cómo se podría implementar un examen virtual para el CEPREVI. Al respecto el **Dr. Carlos Miguel Franco Del Carpio, Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información – OCGTI**, manifiesta que, se utilizaría la plataforma que corresponde al Moodle para crear el ambiente y los usuarios o postulantes puedan ingresar con un usuario y una clave, en dicho entorno deberán estar las preguntas las cuales irán respondiendo en un tiempo determinado una vez concluido el examen y teniendo las claves se validan las respuestas y salen los resultados respectivos; en el examen de la EUPG, la plataforma ha respondido correctamente, ha habido algunos inconvenientes pero fueron superados, pero si se podría realizar el examen de CEPREVI bajo esta modalidad. El señor **Rector** manifiesta que, en cuanto a las observaciones hechas por el Dr. Tello Malpartida, existe una limitante en relación a la cantidad de alumnos que se pueden visualizar. Solicita la palabra el **Jefe de la OGTI**, para manifestar que para ver quien está realizando el examen, la cámara tendría que estar activada para que ellos puedan dar en simultáneo y de esta forma monitorearlos, se tendría que trabajar con la plataforma del Microsoft Teams para que se pueda visualizar y grabar el evento, dicha grabación serviría como evidencia para una revisión posterior, como lo está aplicando la UNMSM. El señor **Rector**, manifiesta que, se podría fijar tiempo límite para las diferentes áreas de conocimiento y se daría el control posterior. Solicita la palabra la Alumna **Consejera Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez**, para consultar cómo se va a saber si la persona que está sentada rindiendo el examen es la que está postulando, dada las irregularidades que se puedan presentar; asimismo, se estaría dejando de lado a aquellas personas que no tienen acceso a una computadora, a una buena señal de internet o a una cámara. Solicita la palabra el **Jefe de la OCGTI**, para manifestar que, en primer lugar, hay un software que captura los rasgos faciales de la persona a través de su cámara y con eso se haría la verificación si es el postulante; asimismo, otra forma es mediante una grabación de la persona para capturar su rostro, para posteriormente hacer una revisión; en simultáneo la cámara debe estar permanentemente grabando durante el tiempo del examen, y se le pide al postulante que no se desplace. El señor **Rector**, manifiesta que, debemos buscar salidas, existen riesgos pero se deben minimizar. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para solicitar que la OCGTI elabore una propuesta técnica para la implementación del examen virtual; también debemos ver el tema del Instituto de Idiomas que está realizando una serie de curso y no está usando la plataforma de la Universidad. Solicita la palabra el **Director del CEPREVI**, para manifestar que, se presentó dos proyectos, el primero para el desarrollo del Ciclo 2020 – A, al Vicerrectorado Académico, en dicho proyecto no se ha contemplado la posibilidad de cómo se va a realizar los exámenes, se entiende que será virtual; su implementación corresponde a las Oficinas Centrales de Admisión y a la OCGTI; por otro lado se presentó el proyecto para un ciclo de acompañamiento y repaso escolar, que son virtuales. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de requerir a la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información y la Oficina Central de Admisión, elaboren un proyecto para la implementación del examen virtual para el Ciclo Académico 2019 - C





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, con las abstenciones de los Alumnos Consejeros Iván Martín Benites Chuman, Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez y Andy Alessandro Acevedo Cano, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

**ACUERDO 41: Requerir a la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información y la Oficina Central de Admisión, elaboren el proyecto para la implementación del examen virtual para el Ciclo Académico 2019 - C del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI.**

38. El Señor **Rector**, solicita al **Director General de Administración – DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, durante todo el mes Julio y hasta el 07.08.2020, se ha recaudo ingresos por S/ 3 458,265,000 correspondiente al proceso de admisión y matrícula de posgrado, parte de pagos que han complementado alumnos de pregrado dado que se extendió hasta el 31 de julio, y del Centro de Idiomas; asimismo, como se manifestó en la priorización anterior, existen deudas acumuladas en los centros de actividades principales, algunos bienes y servicios acumulados llega a un estimado de S/ 7 861,000.000; por consiguiente, lo que se ha presentado es una propuesta de priorización de gastos por un importe de S/ 3 429,000.000 que comprende pagar las deudas del Centro Preuniversitario Villarreal - CEPREVI, mes de febrero y parte del mes de agosto por S/ 208,265,000, la Escuela Universitaria de Posgrado y todos los pendientes del 2019, enero y febrero por importe de S/ 1 529,750.000; Centro Universitario de Idiomas: todo lo pendiente del 2019, hasta mayo por S/ 391,623,000 y una propuesta de pagar el cumplimiento de metas 50% junio y 50% julio por S/ 493,270,250; productividad del personal administrativo: 50% junio y 50% julio por S/ 466,750,000; productividad de docentes correspondiente al mes de julio: 50% por S/ 329,612,500 y, habilitar la reposición de Caja Especial para gastos urgentes por S/ 10,000,00; en la tabla de productividad de docentes aparece en el anexo 3 donde es en los mismos importes de julio del año anterior el cual se ha calculado el 50%; se pide la priorización dado al cúmulo de gastos que existe actualmente es necesario el que el Consejo Universitario autorice la propuesta. no habiendo intervenciones. El señor **Rector** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de priorización de la atención de gastos Recurso Directamente Recaudados - RDR, agosto 2020; y la aprobación de la asignación económica de productividad Docente Ordinario correspondiente al mes de julio. No habiendo más intervenciones. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 42: Aprobar la priorización de la atención de gastos por la fuente de Recursos Directamente Recaudados – RDR, con los ingresos captados del 01.07.2020 al 07.08.2020, conforme al siguiente detalle:**

Nº	CONCEPTO	DEVENGADOS 2019	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
1	CEPREVI (Docentes de planta y Locadores)	0.00	0.00	151,065.00	57,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	208,265.00
2	EUPG (Docentes de planta y locadores)	305,787.50	238,275.00	985,687.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,529,750.00
3	IDIOMAS (Docentes locadores)	107,871.00	64,757.00	92,095.00	44,100.00	48,600.00	34,200.00	0.00	0.00	391,623.00
4	Cumplimiento de metas (50%)							248,053.25	245,217.00	493,270.25
5	Productividad administrativos (50%)							236,500.00	230,250.00	466,750.00
6	Productividad docentes (50%)							0.00	329,612.50	329,612.50
7	Reposición de caja especial para gastos urgentes							0.00	10,000.00	10,000.00

**ACUERDO 43: Aprobar la asignación económica de productividad Docente Ordinario Julio 2020 conforme al siguiente detalle.**

Docente Ordinario						
Dedicación	Horas	Cantidad Docentes	Asignación 100 % (S/)	Total (S/)	Asignación 50 % (S/)	Total (S/)
DE	40	42	S/1,000.00	S/42,000.00	S/500.00	S/21,000.00
TC	40	402	S/1,000.00	S/402,000.00	S/500.00	S/201,000.00
TP	20	209	S/500.00	S/104,500.00	S/250.00	S/52,250.00
TP	19	2	S/475.00	S/950.00	S/237.50	S/475.00
TP	18	17	S/450.00	S/7,650.00	S/225.00	S/3,825.00





6235

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



TP	17	34	S/425.00	S/14,450.00	S/212.50	S/7,225.00
TP	16	26	S/400.00	S/10,400.00	S/200.00	S/5,200.00
TP	15	73	S/375.00	S/27,375.00	S/187.50	S/13,687.50
TP	14	21	S/350.00	S/7,350.00	S/175.00	S/3,675.00
TP	13	6	S/325.00	S/1,950.00	S/162.50	S/975.00
TP	12	57	S/300.00	S/17,100.00	S/150.00	S/8,550.00
TP	11	7	S/275.00	S/1,925.00	S/137.50	S/962.50
TP	10	63	S/250.00	S/15,750.00	S/125.00	S/7,875.00
TP	9	1	S/225.00	S/225.00	S/112.50	S/112.50
TP	8	28	S/200.00	S/5,600.00	S/100.00	S/2,800.00
Total		988		659,225.00		329,612.50

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado sobre la ampliación de la matrícula para los alumnos del III y V ciclo hasta el 15.08 y con recargo hasta el 22.08.2020, asimismo la fecha de inicio de clases del III y V ciclo sea hasta el 24.08.2020. Solicita la palabra **Dra. María Renné Alfaro Bardales – Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado** para manifestar que el motivo de la ampliación es por las dificultades que se han presentado y no se tenían previstos, como por ejemplo el registro de los pagos de los alumnos, motivo por el cual se pidió el acceso a la SUMWEB para resolver algunos casos. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido antes mencionado. Solicita al **Secretario General** (e) proceda con la votación nominal; culminada dicha votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

**ACUERDO 44: Modificar el Calendario Académico del III y V Ciclo de la Escuela Universitaria de Posgrado conforme a la propuesta de la Escuela Universitaria de posgrado.**

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida sobre un informe en relación a los procesos de liquidación y cuentas por cobrar del Centro Universitario de Educación a Distancia. No habiendo intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido antes mencionado. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal; culminada dicha votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 45: Requerir a la Comisión Encargada de Implementar el plan de continuidad del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED un informe sobre las actividades académicas, administrativas y financieras desarrolladas hasta la fecha.**

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por el Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, sobre la autorización a la Oficina Central de Registros Académicos - OCRA para que emita las constancias. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que, estamos asistiendo a la transformación de los procesos de la Universidad al modo virtual, en ese sentido la OCRA, ha adaptado el sistema para poder emitir todas las constancias que requieran los alumnos y egresados de manera virtual, siendo necesaria su autorización por parte del Consejo Universitario. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, el Reglamento de la Universidad señala que es la OCRA, quien emite la constancia de ingreso, expediente competo, record académico y certificado de estudios, entonces ya está autorizado; lo único que hacen las Escuelas Profesionales es la constancia de egresado, entonces lo que se debería hacer la OCRA es presentar un proyecto para que se les autorice a entregar la constancia de egresado. **Rector** El señor, solicita al Dr. Pinto De La Sota documentar su pedido a fin de ser evaluado en una próxima sesión.

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por el Mg. Jorge Enrique Rodríguez Mejía, sobre los recursos asignados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT a la Universidad y que a la fecha no se pueden ejecutar. El señor **Rector**, manifiesta que, el pedido del Mg. Rodríguez Mejía será abordado en la reunión que tendremos con la





6236

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



Jefa de la Oficina Central de Planificación sobre el Plan Operativo Institucional y Plan Estratégico Institucional.

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por el Alumno Consejero Andy Alessandro Acevedo Cano, sobre la publicación un cronograma a más tardar el día de mañana para los alumnos que tuvieron problemas técnicos en su matrícula y puedan matricularse. Solicita la palabra el **alumno Consejero Andy Alessandro Acevedo Cano** para manifestar que en una Sesión de Consejo Universitario anterior se acordó coordinar con el Vicerrectorado Académico las posibles soluciones que se les darían a los alumnos que tuvieron inconvenientes con la matrícula, sin embargo hasta la fecha no se hay solución, tenemos muchos alumnos a la deriva. Solicita la palabra **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que, esta mañana se le ha remitido un informe sobre el número de alumnos matriculados incluyendo los alumnos del Centro Universitario de Educación a Distancia, entonces es un número mínimo los que tienen problemas; el día de mañana se dará inicio a la rematrícula para aquellos alumnos que tuvieron inconvenientes con su matrícula; asimismo podríamos reunirnos para ver de qué manera abordaremos los casos particulares. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Alexandra Marissa Huamantuco Ramirez**, para solicitar que se realice un comunicado oficial y elaborar un cronograma por Facultades a fin de no generar aglomeraciones en las oficinas de la OCRA.

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por el Alumno Consejero Andy Alessandro Acevedo Cano, sobre la elaboración de un protocolo para el uso de la plataforma Microsoft Teams por parte de los alumnos; asimismo, señala que existen manuales sobre el uso de la mencionada plataforma, quizás deban ser difundidos masivamente. El señor **Rector**, manifiesta que los manuales deben ser publicados y socializados previa coordinación de las Facultades.

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por la Alumna Consejera Alexandra Marissa Huamantuco Ramirez, sobre la apertura del proceso administrativo disciplinario a todos los docentes miembros de las Comisiones de Contratación Docente de las Facultades. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para manifestar que una vez culminada la verificación posterior se adoptaran las acciones correspondientes. Solicita la palabra la **Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica**, para preciar que lo manifestado por la alumna está previsto en el Reglamento de Contratación Docente y posteriormente al informe de verificación posterior.

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por la Alumna Consejera Alexandra Marissa Huamantuco Ramirez, sobre la programación de cursos del 1er año. El señor **Rector**, manifiesta que este es un tema que debe manejarlo el Vicerrectorado Académico y las Facultades, no se puede perjudicar a los alumnos. Solicita la palabra el **Alumno Consejero Andy Alessandro Acevedo Cano**, para manifestar que se estuvo comentando que no se habilitaría los cursos del 1er año, hay alumnos que necesitan que se programen dichos curso, al margen de los ingresantes por el Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para manifestar que en la Facultad se ha programado los cursos del primer año y los alumnos se están matriculando. El señor **Rector**, manifiesta que el Vicerrectorado Académico, debe hacer llegar el informe correspondiente. No habiendo más participaciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de requerir al Vicerrectorado Académico un informe sobre la programación de los cursos correspondientes del 1er año, el cual deberá ser coordinado con las Facultades. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal; culminada dicha votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 46: Requerir al Vicerrectorado Académico un informe sobre la programación de los cursos correspondientes del 1er año, el cual deberá ser coordinado con las Facultades**

El **Secretario General** (e) da lectura al pedido hecho por la Alumna Consejera Alexandra Marissa Huamantuco Ramirez, sobre la ampliación de créditos en relación a la fecha de culminación. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Alexandra Marissa Huamantuco Ramirez**, para manifestar que en muchas facultades el personal administrativo no está atendiendo a los alumnos en relación a la





6237

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL



ampliación de créditos, motivo por el cual se debe dar una facilidad a los alumnos respecto a dicho pedido. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido antes mencionado. No habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente por unanimidad: **ACUERDO 47: Modificar el Calendario Académico de Pregrado 2020 en lo que se refiere a la fecha de culminación de ampliación de créditos hasta el 26.08.2020, debiendo el Vicerrectorado Académico evaluar la propuesta**

El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por el Alumno Ivan Martín Benites Chuman sobre un informe respecto al retorno de los alumnos internistas a los Centros Hospitalarios. El señor **Rector**, propone que sea elaborado por los Decanos del área de Salud, asimismo somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido antes mencionado. No habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente por unanimidad:

**ACUERDO 48: Requerir a los Decanos de las Facultades de Medicina "Hipólito Unanue", Tecnología Médica, Odontología y Psicología un informe respecto al retorno de los alumnos internistas a los Centros Hospitalarios.**

El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por el Alumno Ivan Martín Benites Chuman sobre la programación y la forma en que se desarrollarán de los cursos de Prácticas Pre Profesionales. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido antes mencionado. No habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente por unanimidad:

**ACUERDO 49: Requerir al Vicerrectorado Académico solicite a las Facultades un informe sobre la programación y la forma en que se desarrollarán de los cursos de Prácticas Pre Profesionales.**

El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por el **Alumno Consejero Andy Alessandro Acevedo Cano** sobre la ampliación de los cargos del Gobierno que están por culminar, se mencionó anteriormente que es una disposición prerrogativa en Asamblea Universitaria en relación al Decreto Legislativo N° 1496 que emitió el Gobierno. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos** para informar que normal de la Ley de Procedimiento Administrativos, establece que cuando se llega un petitorio que es de competencia de otra área, se debe correr traslado, motivo por el cual se debe trasladar a la Asamblea Universitaria. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para manifestar que debería ser visto por la Oficina Central de Asesoría Jurídica a fin de tener un respaldo legal. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido antes mencionado. No habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente por unanimidad: **ACUERDO 50: Requerir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica un informe sobre el marco legal a aplicarse a los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato.**

El **Secretario General (e)** da lectura al pedido hecho por el **Alumno Consejero Andy Alessandro Acevedo Cano** sobre cómo se entregará el kit tecnológico. Solicita la palabra el **Director General de Administración – DIGA**, para manifestar que el kit tecnológico está compuesto por un módem y un chip de 20 GB, por lo que la empresa tiene un plazo de 8 días para entregar y firmar el contrato, el cual se tiene 10 días más para la adquisición, posteriormente, se debe coordinar con los Decanos de las Facultades para la distribución, el cual se entregará en los locales grandes para evitar la aglomeración.

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector**, da por culminada la presente sesión, siendo las 20:38 horas del mismo día mes y año.

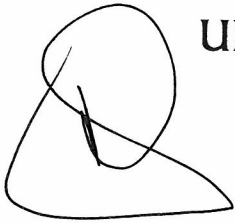
Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo  
Rector

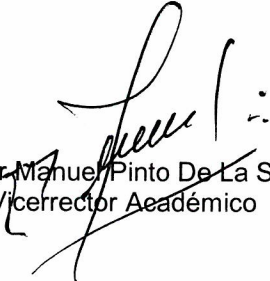





6238

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL



  
Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva  
Vicerrector Académico

  
Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida  
Vicerrector de Investigación

  
Lic. Enrique Van Vega Mucha  
Secretario General (e)

